

L MEM 1956

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MEMORIA ANUAL

Décimo Ejercicio

1956

Editora Moritalvo
Ciudad Trujillo, R. D.

1957

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MEMORIA ANUAL

Décimo Ejercicio

1956



Editora Montalvo
Ciudad Trujillo, R. D.

1 9 5 7

JUNTA MONETARIA
(Al 31 de Diciembre de 1956)

Presidente : Lic. Virgilio Alvarez Sánchez,
Secretario de Estado de Finanzas.

Miembros ex officio : José Armenteros Seisedos,
Secretario de Estado de Industria,
Comercio y Banca.

Dr. Milton Messina,
Gobernador del Banco Central.

Vocales

Suplentes

Teniente General

Dr. Rafael L. Trujillo hijo

Francisco Martínez Alba

Rafael Esteva

Juan R. Santoni

Lic. Armando Oscar Pacheco

José García

J. B. Vicini

Lic. Carlos F. de Moya

Lic. José Manuel Machado

Andrés Pastoriza

Modesto Díaz

Andrés Alba

Lic. Arturo Despradel

Marcos A. Gómez hijo

Ricardo Ricart

Lic. Porfirio Herrera Báez

Edwin I. Kilbourne

Ing. José A. Caro

Ing. Salvador Fernández

José Dolores Guerrero

Dr. Cristóbal J. Gómez Yangüela

Lic. Juan Arce Medina

Augusto Vega Espaillat

Gustavo Segundo Volmar

Erasmus Noboa

Dr. Rodolfo Leyba Polanco

Secretario: Lic. Antonio Tellado h.

FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DEL BANCO CENTRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Dr. Milton Messina
Gobernador

Dr. Eudaldo Troncoso Pou
Vicegobernador

Gabriel Grullón García
Gerente

Darío Barinas
Subgerente

Lic. Antonio Tellado h.
Secretario

DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

Lic. Horacio Pérez Licairac
Director del Departamento de
Estudios Económicos

Francisco X. Cabral
Contralor

Juan E. Leroux
Jefe de Emisión

Esteban A. Martínez S.
Contador

C O N T E N I D O

	Página
INTRODUCCION	9
LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN 1956	9
PRODUCTO O GASTO NACIONAL BRUTO DE LA REPUBLICA DOMINICANA 1955-1956	11
COMERCIO EXTERIOR Y BALANZA DE PAGOS	12
SITUACION MONETARIA Y POLITICA CREDITICIA	17
MEDIO CIRCULANTE	17
ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL	23
<p>1.—Actividades en relación con el Banco de Reservas de la República Dominicana.—Compra de Bonos y Cédulas Hipotecarias para la Cartera del Banco.—Compra de Valores para el Fondo de Regulación de Valores.—Prórroga de garantía concedida.—Prórroga del plazo para enajenar bienes.—Adelantos y redescuentos al Banco de Reservas. 2.—Actividades en relación con el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.—Aportes para su capital.—Aprobación para la emisión de Cédulas Hipotecarias.—Conocimiento de la Memoria Anual de dicho Banco.—Aprobación de una emisión de bonos.—Adelantos y Redescuentos a dicho Banco. 3.—Valores en la Cartera del Banco. 4.—Fondo de Regulación de Valores.—Resultado de sus operaciones.—Nuevos valores con que puede operar. 5.—Impresión y recibo de nuevos billetes.—Características del billete conmemorativo en ocasión del Año del Benefactor de la Patria. 6.—Acuñaación y recibo de monedas metálicas. 7.—Incineración de billetes deteriorados del Banco. 8.—Inauguración del nuevo edificio del Banco. 9.—La Junta Monetaria como Comisión Técnica en la Prevención de Falsificación de Moneda Nacional. 10.—Remesa al Tesoro Público. 11.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 12.—Designación de funcionarios del Banco. 13.—Nuevos miembros y sustitutos del Comité de Descuento. 14.—Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, instituido en favor del personal del Banco Central. 15.—Instalación de la Cámara de Compensación.</p>	

RELACION DEL BANCO CENTRAL CON LOS DEMAS BANCOS 47

- 1.—Fijación de las cuotas que deben pagar los bancos por las inspecciones que efectúe la Superintendencia de Bancos.—Inspección del Banco Central. 2.—Fijación de los límites máximos de intereses en las cuentas de ahorro. 3.—Exención de cobro por comisión en el pago, compra, descuento, etc., de cheques de viajeros. 4.—Porcentaje que acreditan los bancos al Banco Central sobre sus compras y ventas de cambio. 5.—Autorización al Banco de Crédito y Ahorros para fines de aumento de su capital. 6.—Autorizaciones de la Junta Monetaria para la apertura de nuevas sucursales de bancos y la realización de préstamos de menor cuantía. 7.—Depósitos a la vista y a plazo fijo.

RELACIONES DEL BANCO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO 53

Aumento de cuotas.—Nuevo Suplente del Gobernador por la República.—

RELACIONES DEL BANCO CON LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL 55

Su fundación.—Su finalidad.—El Banco Central como organismo que se comunica con dicha entidad internacional.—Aporte de la República Dominicana.

LEGISLACION RELATIVA A LOS BANCOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1956 56

BALANCES Y OTROS ANEXOS 61

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco Central, en su artículo 72, tenemos a honra presentar la Décima Memoria Anual de esta institución, relativa a las operaciones comprendidas en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1956, y a los acontecimientos monetarios, financieros y económicos ocurridos en el país durante dicho período.

Esta Memoria contiene, pues, la exposición de la política monetaria y de crédito seguida por el Banco Central y los bancos comerciales durante el 1956, con todos los datos pertinentes al movimiento del medio circulante, reservas internacionales de divisas, medios de pagos, balanza de pagos de la República, movimiento de las importaciones y exportaciones, resumen de las compras y ventas de divisas, y otras informaciones de interés en relación con los acontecimientos mencionados.

La actividad económica en 1956

Las fuerzas propulsoras del crecimiento económico nacional continuaron ejerciendo su acentuada y favorable influencia durante el 1956.

No obstante haber disminuído ligeramente el nivel de las inversiones, en comparación con el 1955 (que marcó una época en los anales de la historia económica y financiera, con un aumento de la renta nacional de un 11%, como consecuencia del programa de obras públicas con motivo del 25º Aniversario de la Era de Trujillo, según consignamos en la Memoria correspondiente) el año 1956 experi-

mentó, de todos modos, un crecimiento del 9% en cuanto al producto o gasto nacional bruto, elevándose la cifra por este concepto a RD\$570.1 millones, en comparación con RD\$521.1 millones en el año precedente.

Esta expansión se debió, en primer término, a los factores multiplicadores de las inversiones realizadas en el 1955, los cuales ejercieron una influencia favorable durante el 1956, así como a la continuación de las inversiones públicas, que conjuntamente con las inversiones llevadas a cabo en el sector privado, determinaron un alto grado de capitalización y de ingresos en provecho del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En este período, las inversiones de capital del Gobierno fueron menores que las del período anterior alcanzando la cifra de RD\$66.8 millones, pero las inversiones del sector privado registraron un aumento, de RD\$36.1 a RD\$42.9 millones, de donde la iniciativa privada contribuyó señaladamente al mantenimiento de los factores de expansión y al ritmo de crecimiento económico a niveles satisfactorios.

En este sentido, cabe apuntar que el valor total de las construcciones privadas se elevó a la cifra de aproximadamente RD\$17.5 millones, la más alta hasta ahora registrada, y que las inversiones en bienes de capital ascendieron aproximadamente a RD\$25.4 millones.

El programa de obras públicas llevado a cabo por el Gobierno comprendió, entre otras muchas, la construcción de la Ciudad Ganadera, la ampliación y mejoramiento de los puertos de Haina y San Pedro de Macorís, el dragado del río Yaque del Sur, la continuación de las autopistas que enlazan a Ciudad Trujillo con San Cristóbal, San Isidro, Boca Chica y Santiago; y la construcción de innumerables carreteras y caminos vecinales en importantes regiones agrícolas del país.

El Gobierno continuó, además, el programa de edificaciones para alojar oficinas de la Administración Pública, y la construcción de viviendas económicas.

Por otra parte, conviene mencionar la continuación del "Plan Trujillo de Electrificación Total del País", en el que se invirtieron RD\$3.8 millones durante el 1956, con el propósito de conectar las

líneas de transmisión, desde la ciudad de La Vega, con San Francisco de Macorís, Pimentel, Castillo y Villa Tenares, y desde la ciudad de San Pedro de Macorís, con Hato Mayor, El Seybo e Higüey. Este programa fué complementado, a la vez, con la erección en Ciudad Trujillo de una planta generadora de 12,650 Kw cada 24 horas, y sus edificaciones, equipo auxiliar y demás facilidades pertinentes.

Como era de esperarse, los gastos del consumo, tanto del sector privado como del Gobierno, continuaron un proceso ascendente y alcanzaron el monto de RD\$390.1 y RD\$77.4 millones, respectivamente.

El siguiente cuadro da una idea comparativa de los cambios que se han operado de un año a otro en los principales componentes del producto o gasto nacional bruto:

PRODUCTO O GASTO NACIONAL BRUTO DE LA REPUBLICA DOMINICANA		
1955 - 1956		
	(En millones de RD\$)	
	1955	1956
GASTOS DE CONSUMO	417.9	467.5
Del Gobierno	63.3	77.4
Privado	354.6	390.1
INVERSIONES DE CAPITAL	112.1	109.7
Del Gobierno	76.0	66.8
Privado	36.1	42.9
Construcciones Privadas	13.0	17.5
Equipo	23.1	25.4
SALDOS EN TRANSACCIONES CORRIENTES	-8.9	-7.1
PRODUCTO NACIONAL BRUTO	521.1	570.1

Entre los factores más destacados que contribuyeron al aumento de la producción nacional, la industria azucarera, principal renglón de nuestra economía, experimentó un notable incremento en 1956, con un total de 753.546 toneladas métricas producidas, en comparación con 613.913 toneladas métricas durante el año precedente.

El ritmo ascendente del fomento del azúcar con capital dominicano lo demuestran las siguientes cifras de producción, correspondientes al último decenio:

AÑO	(Miles de Toneladas Métricas)
1947	466.3
1948	421.2
1949	477.0
1950	490.0
1951	550.0
1952	627.2
1953	550.0
1954	633.8
1955	613.9
1956	753.5

Es digno de mención el hecho de que la zafra autorizada para 1957, según los términos del Decreto No. 2352, del 28 de diciembre de 1956, se elevara casi a un millón de toneladas, en cifras exactas 901,000 toneladas métricas, incluyendo las cantidades destinadas para el consumo local, las cuotas destinadas al mercado mundial y al mercado de los Estados Unidos, un balance no asignado y una reserva obligatoria. Paralelamente, las necesidades de la expansión de la economía nacional con su producción azucarera, han tenido un reconocimiento en el aumento de la cuota asignada a la República de acuerdo con el Convenio Internacional Azucarero, lo que representa un nuevo triunfo para la política económica del insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Comercio exterior y balanza de pagos

El programa de inversiones a que se ha hecho referencia anteriormente, fué posible debido a los ingresos en divisas alcanzados por la República Dominicana, los que, de RD\$154.5 millones en 1955, se elevaron a RD\$173.2 millones en el 1956, registrándose un aumento de RD\$18.7 millones. Dichos ingresos procedieron principalmente de nuestro comercio exterior, en el que las exportaciones experimentaron un aumento de un 10% sobre el año anterior, compa-

rando el valor exportado, de RD\$126.5 en 1956 (x), con el de RD\$ 114.8, correspondiente al 1955.

Aún cuando no se dispone de los datos finales, la estadística más próxima al cierre del año indica que las exportaciones están representadas, en primer término, por el azúcar y sus derivados en una proporción aproximada al 50% del total, cacao y sus manufacturas en alrededor del 15%, café en un 25% y tabaco en un 4%, y los demás productos en un 6%.

La composición de las exportaciones confirma, pues, la tendencia a una declinación en el porcentaje del azúcar, no obstante el progresivo fomento de dicho producto, a que hemos hecho referencia en otra parte de esta Memoria, lo cual favorece la economía al no limitar su dependencia a un solo renglón de exportación.

Además de los ingresos provenientes del comercio exterior, la República Dominicana adquirió divisas por concepto de transporte, remesas, donaciones, y muy especialmente, del turismo, por la afluencia de visitantes extranjeros con motivo de la celebración de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, elevándose la suma por este concepto a RD\$7.2 millones, en comparación con RD\$4.0 millones, en 1955.

Las perspectivas futuras son muy favorables en el sentido de una incrementación a los ingresos derivados de esta fuente, como resultado de las atracciones de Ciudad Trujillo y de una mayor acomodación en nuevos hoteles, desde los de más elevada categoría hasta los de tipo comercial.

Las erogaciones en divisas efectuadas por la República Dominicana durante el 1956 por diversos conceptos, tales como la importación de mercancías, transportes, comunicaciones, gastos de viajeros, cobranzas, etc., se elevaron a un total de RD\$176.5 millones, sobrepasando las compras en aproximadamente RD\$3.3 millones.

Esta diferencia entre los ingresos y egresos en divisas fué cubierta con los recursos del sistema bancario, el cual participó en el financiamiento de las inversiones para el desarrollo económico jun-

(x) Cifras anticipadas por la Dirección General de Estadística.

to con los ingresos por concepto de nuestro comercio exterior y de otras fuentes.

De todos modos, el monto alcanzado por las compras de divisas contribuyó, sin lugar a dudas, al mantenimiento de la actividad económica en altos niveles y a que se llevaran a cabo sustanciales inversiones de capital.

En la ejecución de dichas inversiones participaron activamente las importaciones de equipo y maquinaria de procedencia extranjera, según revelan las estadísticas del comercio exterior.

Para el pago de tales importaciones, la República Dominicana contó, como expresamos anteriormente, con las disponibilidades de cambio extranjero que fueron necesarias.

Contribuyeron también al aumento de los ingresos en divisas, al mantenimiento de un alto nivel de actividad comercial y al incremento de la capitalización nacional, los términos favorables del intercambio comercial, ya que los índices de precios de nuestras exportaciones se mantuvieron ventajosamente en relación con los índices de precios de las importaciones.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que durante el 1956 las importaciones excedieron las del año anterior, y que en dicho período se cubrieron también compromisos contraídos durante el 1955, según se desprende del alto monto de las cobranzas pagadas en divisas. Por tal motivo, además de operarse una expansión y notable crecimiento económico en este período, se liquidaron pasivos a corto plazo en divisas, contraídos anteriormente por el sistema bancario.

Las cifras correspondientes a la balanza de pagos presentadas a continuación, revelan el movimiento de las transacciones internacionales del país y dan una idea en detalle de dichas operaciones:

BALANZA DE PAGOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
EN 1956 *

(Cifras Preliminares)

A.—TRANSACCIONES CORRIENTES

	(En millones de RD\$)		
	Créditos (Ingresos)	Débitos (Egresos)	Crédito o Débito (-) Neto
1.—MERCANCIAS	126.5	108.1	18.4
1.1 Exportaciones e Imp. (ambos F. O. B.)	126.5	108.1	18.4
1.2 Otras	—	—	—
2.—MOVIMIENTO DE ORO NO MONETARIO	—	0.0	0.0
3.—GASTOS DE VIAJE	7.2	7.0	0.2
4.—TRANSPORTE			
(4.1 más 4.2)	5.7	9.2	-3.5
4.1 Fletes brutos	1.4	6.4	-5.0
4.2 Otros	4.3	2.8	1.5
5.—SEGUROS	1.0	4.6	-3.6
6.—INGRESOS DERIVADOS DE INVERSIONES	0.2	13.1	-12.9
7.—TRANSACCIONES DEL GOBIERNO			
(que no están incluídas en otras partidas)	1.4	6.9	-5.5
7.2 Otras	1.4	6.9	-5.5
8.—DIVERSOS	1.1	1.2	-0.1
TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS			
(1 a 8)	143.2	150.3	-7.1

* Las pequeñas diferencias en los totales se deben al redondeamiento.

9.—DONATIVOS	1.5	3.5	-2.0
9.1 Remesas de individuos e instituciones	1.4	3.4	-2.0
9.4 Donaciones oficiales	0.1	0.1	0.0
10.—TOTAL DE LAS TRAN- SACCIONES CORRIEN- TES			
(1 a 9 inclusive)	144.7	153.8	-9.1
PARTIDAS NO ANALIZADAS (16-10)			5.9

B.—MOVIMIENTO DE CAPITALES Y ORO MONETARIO

PARTIDAS	Aumento y Disminución (-) del Movimiento Neto		
	Activo	Pasivo	Activo Neto
PRIVADO (Excluyendo institu- ciones oficiales y bancarias)			
11.—Capitales a largo plazo	-	0.4	-0.4
11.1 Inversiones directas	-	0.4	-0.4
12.—Capitales a corto plazo	2.0	-	2.0
12.2	2.0	-	2.0
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS			
13.—Capitales a largo plazo	5.7	7.0	-1.3
14.—Capitales a corto plazo	1.7	3.9	-2.2
14.3 Otras obligaciones con instituciones oficia- les y bancarias	-	3.9	-3.9
14.4 Otros	1.7	-	1.7
15.—Oro Monetario	-1.3	-	-1.3
16.—MOVIMIENTO TOTAL DE CAPITALES Y ORO MONETARIO (11 a 15)	8.1	11.3	-3.2

Situación Monetaria y Política Crediticia

En correlación con lo que hemos señalado en los párrafos precedentes, los medios de pago ascendieron en el período, de RD\$93.7 millones, a RD\$103.1 millones, manteniéndose el efectivo más o menos en el mismo nivel, y efectuándose el aumento en los depósitos a la vista pagaderos por cheques que, de RD\$52.3 millones, se elevaron a RD\$60.5 millones. De este aumento la mayor proporción correspondió a los depósitos oficiales en RD\$4.8 millones.

Los medios de pago analizados por su origen indican que el crecimiento que se operó fué de origen interno, ya que de RD\$53.0 millones, se elevaron a RD\$64.4 millones, y que en lo que respecta al origen externo de los medios de pago, éstos sufrieron un descenso de RD\$40.7 millones, a RD\$38.8 millones. A continuación, presentamos un cuadro sobre las variaciones mensuales que se operaron en el medio circulante durante el período analizado:

MEDIO CIRCULANTE

1956	Moneda subsidiaria	Billetes Pesos	Depósitos a la vista pagaderos por cheques de Particulares	Oficiales	Medio Circu- lante TOTAL
(En millones de RD\$)					
Enero	2.0	37.6	41.7	13.2	94.5
Febrero	2.0	37.6	43.0	12.3	94.9
Marzo	2.0	37.9	40.5	13.0	93.4
Abril	2.0	37.1	38.6	13.3	91.0
Mayo	2.0	36.9	39.9	13.8	92.6
Junio	2.0	37.9	39.0	12.9	91.8
Julio	2.0	37.5	39.9	14.2	93.6
Agosto	2.0	39.0	39.3	15.1	95.4
Septiembre	2.0	39.3	40.4	14.1	95.8
Octubre	2.1	38.7	39.9	15.0	95.7
Noviembre	2.1	38.6	39.4	16.9	97.0
Diciembre	2.1	40.5	44.4	16.1	103.1

El aumento que se produjo en los medios de pago fué, entre otras causas, determinado por las inversiones en títulos de crédito realizadas por el sistema bancario, puesto que de RD\$57.0 millones, se elevaron a RD\$75.3 millones.

Los préstamos bancarios en este período no actuaron en gran medida como factores de expansión, al mantenerse más o menos al mismo nivel que al comienzo del año.

Los factores de expansión fueron atenuados por los de contracción, tales como los aumentos del capital y reserva de los Bancos, aumento de las cuentas de depósitos de ahorro, a plazo fijo, y depósitos especiales.

El 17 de octubre de 1956, el Poder Ejecutivo, dictó el decreto No. 2166, que establece el ahorro obligatorio para los Empleados Públicos y de las Fuerzas Armadas. Esta medida comenzó a surtir sus efectos durante el último trimestre del año 1956, pero los resultados favorables en la situación monetaria del país se dejarán sentir en el curso del año 1957.

La variación mayor en el aumento del medio circulante se operó en el mes de diciembre, debido al alza de las divisas disponibles del sistema bancario en RD\$2.0 millones, a la expansión en los préstamos bancarios en RD\$1.5 millones, y por la transferencia realizada por el Gobierno de la cuenta "República Dominicana", a la cuenta "Desembolsos", para atender al pago de los sueldos de Navidad, instituidos de acuerdo con la Ley 3742, de fecha 20 de enero de 1954.

El pago en el mes de diciembre, de los sueldos del Gobierno y sus instituciones autónomas, por un monto de RD\$2.9 millones, además del que realizaron las empresas privadas, aumentaron las disponibilidades de efectivo en poder del público y estimularon la actividad comercial al aumentarse la demanda real con esos ingresos extraordinarios.

Los factores anteriormente apuntados que determinaron el aumento operado en el medio circulante, son analizados en el cuadro siguiente:

FACTORES DE EXPANSION

(Millones de RD\$)

1956	Activos Inter- nacionales netos	Señoreaje de la Emisión Monetaria	Inversiones en Títulos	Préstamos Bancarios	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
Enero	42.1	1.7	55.8	48.3	147.9
Febrero	43.4	1.7	56.4	49.2	150.7
Marzo	42.7	1.7	67.3	37.9	149.6
Abril	41.5	1.7	68.7	37.2	149.1
Mayo	43.2	1.7	69.2	37.6	151.7
Junio	42.7	1.7	69.9	37.3	151.6
Julio	42.8	1.7	70.4	39.4	154.3
Agosto	39.6	1.7	71.9	42.7	155.9
Septiembre	37.5	1.7	73.2	43.2	155.6
Octubre	39.8	1.7	74.9	44.1	160.5
Noviembre	36.8	1.7	75.6	46.6	160.7
Diciembre	38.8	1.7	75.3	48.2	164.0

FACTORES DE CONTRACCION

(Millones de RD\$)

1956	Depósitos de Ahorros, Plazo Fijo y Especiales	Otros Factores de contrac- ción	TOTAL	Total del Medio Cir- culante
	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5-8)
Enero	34.8	18.6	53.4	94.5
Febrero	34.8	21.0	55.8	94.9
Marzo	34.6	21.6	56.2	93.4
Abril	35.3	22.8	58.1	91.0
Mayo	35.5	23.6	59.1	92.6
Junio	38.5	21.3	59.8	91.8
Julio	38.3	22.4	60.7	93.6
Agosto	38.6	21.9	60.5	95.4
Septiembre	38.6	21.2	59.8	95.8
Octubre	38.6	26.2	64.8	95.7
Noviembre	38.6	25.1	63.7	97.0
Diciembre	39.9	21.0	60.9	103.1

El hecho de que los medios de pago en este período se hayan aumentado moderadamente indica que a pesar de la utilización de medios extraordinarios para el financiamiento del desarrollo económico tomados de los recursos del sistema bancario, la expansión del medio circulante ha guardado correlación con el crecimiento de la economía nacional, manteniéndose una proporción adecuada entre los medios de pago y el producto o gasto nacional bruto.

El Banco Central participó en el financiamiento de las inversiones de las instituciones autónomas del Estado, tales como la Corporación Dominicana de Electricidad, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, la Liga Municipal Dominicana, etc., al adquirir títulos de crédito que aumentaron su cartera en valores. También realizó operaciones de adelantos y redescuentos con los Bancos Comerciales y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, manteniendo, en todo momento, una sana y sólida posición financiera.

La amplia garantía de la moneda se evidenció en la proporción de la Reserva Monetaria que representó al finalizar el año el 59,36% de la emisión. El oro representaba un valor de US\$11,395,866.60 equivalente al 38,84% de la Reserva Monetaria Mínima, esto es 13,84% en exceso de la proporción requerida por la Ley. El total de billetes emitidos se elevó a RD\$50.8 millones y los depósitos de otros bancos en el Banco Central, en moneda nacional, alcanzó la cifra de RD\$7.9 millones. Ambas partidas, que suman RD\$58.7 millones, constituyen la emisión monetaria, según los términos legales.

Las variaciones que se produjeron durante el año en la Relación de la Reserva Monetaria y la Emisión, son las expresadas a continuación:

	RESERVA MONETARIA	EMISION MONETARIA	Proporción de la Reserva con res- pecto a la Emisión %
			(Millones de RD\$)
Enero	32.8	56.1	58.53
Febrero	31.7	53.3	59.48
Marzo	32.9	55.6	59.08
Abril	30.5	53.4	57.21

	RESERVA MONETARIA	EMISION MONETARIA	Proporción de la Reserva con res- pecto a la Emisión % (Millones de RD\$)
Mayo	32.2	56.8	56.72
Junio	29.4	54.5	53.97
Julio	30.8	55.3	55.65
Agosto	30.4	55.2	55.07
Septiembre	29.7	55.8	53.18
Octubre	36.0	57.4	62.70
Noviembre	33.2	55.2	60.21
Diciembre	34.8	58.7	59.36

La República Dominicana solicitó y obtuvo un aumento de su cuota en el Fondo Monetario Internacional, de \$5,000,000, a \$10,000,000, y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de \$2,000,000, a \$4,000,000.

Con el aumento de la cuota de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional, la posición crediticia del país se elevó, de \$1,250,000, a \$2,500,000.

La solicitud para el aumento de estas cuotas tuvo su base en la expansión de la economía nacional y del comercio exterior, desde que fueron fijadas inicialmente, y su aceptación constituye un reconocimiento a los resultados positivos de la política de desarrollo económico llevada a cabo por el Gobierno del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor Bienvenido Trujillo Molina, inspirado en las sabias normas del ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina.

ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL

- 1.—ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA. COMPRA DE BONOS Y CEDULAS HIPOTECARIAS PARA LA CARTERA DEL BANCO. COMPRA DE VALORES PARA EL FONDO DE REGULACION DE VALORES. PRORROGA DE GARANTIA CONCEDIDA. PRORROGA DEL PLAZO PARA ENAJENAR BIENES. ADELANTOS Y REDESCUENTOS AL BANCO DE RESERVAS.

En sus relaciones con el Banco de Reservas el Banco Central actuó de este modo durante el ejercicio que comprende esta Memoria.

—El 22 de marzo, por la Cuarta Resolución, la Junta Monetaria autorizó a la Gerencia del Banco para comprar al Banco de Reservas de la República Dominicana, para la cartera del Banco Central, “BONOS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA PARA LA ADQUISICION DE ACUEDUCTOS DEL PAIS (SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA) Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DE UTILIDAD PUBLICA”, al dos y medio por ciento ($2\frac{1}{2}\%$) anual, vencideros el 15 de enero de 1970, por el valor nominal de un millón de pesos oro (RD\$1,000,000.00). Dicha compra se efectuó a la par más los intereses devengados hasta el día anterior al de la operación, de conformidad con el ofrecimiento de venta depositado en la Secretaría del Banco.

—En igual fecha, por la Quinta Resolución de la Junta Monetaria y en atención a una oferta sometida por el Banco de Reservas de la República Dominicana, se autorizó a la Gerencia del Banco para que comprara a dicho Banco, por cuenta del Fondo de Regulación

de Valores, la cantidad de quinientos mil pesos oro (RD\$500,000.00) en bonos emitidos por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional, cuya descripción es la siguiente:

Bonos del Consejo Administrativo del Distrito Nacional Emisión "Arreglo y Pavimentación de Calles de Ciudad Trujillo", de un valor nominal de RD\$1,000.00 cada uno, venceros el 30 de junio de 1960, al 4% anual	RD\$100,000.00
Bonos del Consejo Administrativo del Distrito Nacional Segunda Emisión de Bonos "Arreglos y Pavimentación de Calles de Ciudad Trujillo", de un valor nominal de RD\$1,000.00 cada uno, venceros el 31 de julio de 1962, al 4% anual, los cuales quedan incluidos en la lista con que el Fondo puede operar	200,000.00
Bonos del Consejo Administrativo del Distrito Nacional Emisión "Construcción de Edificaciones e Instalación de Fábricas de Embutidos y de Jabón en el Matadero Industrial de Ciudad Trujillo", de un valor nominal de RD\$1,000.00 cada uno, venceros el 31 de diciembre de 1963, al 4% anual	200,000.00
	<hr/> <u>RD\$500,000.00</u>

Esta compra se efectuó a la par, más los intereses devengados, de conformidad con el referido ofrecimiento de venta de dicha institución bancaria, depositada en la Secretaría del Banco.

—En atención a una oferta de venta la Junta Monetaria autorizó el 4 de mayo a la Gerencia del Banco para comprar al Banco de Reservas de la República Dominicana, para la cartera del Banco Central, los siguientes valores: BONOS DE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, EMISION PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS, SERIE DE 1985, al cuatro por ciento (4%) anual, venceros el 1º de noviembre de 1985, por el valor nominal de un millón de pesos oro (RD\$1,000,000.00); y BONOS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA PARA LA

ADQUISICION DE ACUEDUCTOS DEL PAIS (SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA) Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DE UTILIDAD PUBLICA, al dos y medio por ciento ($2\frac{1}{2}\%$) anual, vencidos al 15 de enero de 1970, por el valor nominal de quinientos mil pesos oro (RD\$500,000.00). Esta compra se efectuó a la par, más los intereses devengados hasta el día anterior al de la operación, de conformidad con el ofrecimiento de venta de dicha institución bancaria, depositado en la Secretaría del Banco.

—A solicitud del Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana la Junta, en la sesión celebrada el 28 de junio, autorizó a la Gerencia del Banco Central para que concediera a dicho banco una prórroga por un año más de la garantía concedida por la Cuarta Resolución de fecha 28 de abril de 1955, que comprende el sesenta por ciento (60%), o sean veintiocho mil setecientos setenta y seis pesos oro con setenta y tres centavos (RD\$ 28,776.73), del balance adeudado a dicha institución bancaria por uno de sus clientes, ascendente a RD\$47,961.21.

La garantía ya mencionada fué ofrecida por el Fondo de Garantía de Créditos Especiales del Banco Central.

—Acogiendo una proposición de venta sometida por el Banco de Reservas de la República Dominicana, la Junta Monetaria autorizó el 9 de agosto a la Gerencia del Banco para que comprara a dicha institución bancaria, para la cartera del Banco Central, Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de la Serie 1ª, con vencimiento el 1º de junio de 1966, al cinco por ciento (5%) de interés anual, por el valor nominal de quinientos mil pesos oro (RD\$500,000.00), y descritas en la comunicación más arriba mencionada. Esta compra se efectuó a la par, más los intereses devengados hasta el día anterior al de la operación, de conformidad con el ofrecimiento de venta de dicha institución bancaria, depositado en la Secretaría del Banco.

—En vista de un ofrecimiento de venta sometido por el Banco de Reservas de la República Dominicana, la Junta Monetaria, en la sesión celebrada el 5 de septiembre, autorizó a la Gerencia del Banco para que comprara a dicha institución bancaria, para la cartera del Banco Central, los siguientes valores: BONOS DE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, EMISION PARA EL

DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS, SERIE DE 1985, al cuatro por ciento (4%) anual, venceros el 1º de noviembre de 1985; por el valor nominal de quinientos mil pesos oro (RD\$500,000.00); y BONOS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA PARA LA ADQUISICION DE ACUEDUCTOS DEL PAIS (SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA) Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DE UTILIDAD PUBLICA, al dos y medio por ciento (2½%) anual, venceros el 15 de enero de 1970, por el valor nominal de quinientos mil pesos oro (RD\$500,000.00). Esta compra se efectuó a la par más los intereses devengados hasta el día anterior al de la operación, de conformidad con el ofrecimiento de venta de dicha institución bancaria, depositado en la Secretaría del Banco.

—Por la Quinta Resolución de la Junta Monetaria, adoptada en la sesión celebrada el 27 de septiembre, este órgano, a diligencias del Banco de Reservas de la República Dominicana, acordó prorrogar hasta el 9 de octubre de 1957 el plazo en que dicho banco deberá enajenar bienes descritos en su solicitud de fecha 10 de septiembre de 1956, situados en Ciudad Trujillo, Yaguata y Pizarrete, común de Baní, con un valor al costo de RD\$4,079.00 y que habían sido recibidos por los antecesores de dicha institución bancaria en pago de deudas.

—El límite de RD\$2,000,000.00 para la concesión de adelantos y redescuentos por el Banco Central al Banco de Reservas de la República Dominicana fué elevado a cuatro millones de pesos (RD\$4,000,000.00) por la Tercera Resolución adoptada en la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 13 de diciembre, con un tipo de interés de 3% anual.

Estas operaciones se han estado efectuando de acuerdo con el artículo 39, incisos 1ro. y 2do. de la Ley Orgánica del Banco Central.

La Junta dispuso, también, que los adelantos fueran por el ochenta por ciento (80%) de los valores recibidos en garantía.

Los redescuentos concedidos al Banco de Reservas al 31 de diciembre se elevaban a la cantidad de RD\$3,000,000.00 lo que se compara con RD\$2,000,000.00, por igual concepto al 31 de diciembre de 1955.

2.—ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. APOR-
TES PARA SU CAPITAL. APROBACION PARA LA EMISION DE CE-
DULAS HIPOTECARIAS. CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA ANUAL
DE DICHO BANCO. APROBACION DE UNA EMISION DE BONOS.
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A DICHO BANCO.

En relación con el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana la Junta Monetaria conoció durante el año a que se refiere esta memoria de lo siguiente:

—De un aporte en naturaleza efectuado por el Estado Dominicano en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial con el propósito de que fuera aceptado para fines de un aumento de su capital.

Dicho aporte consistió en varias porciones de terreno, valoradas en la suma de RD\$564,862.25, como complemento del Plan del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael I. Trujillo Molina, encaminado a la distribución de tierras por dicho Banco entre agricultores mediante ventas condicionales a largo plazo, con facilidades de pago. De este asunto conoció la Junta Monetaria el 9 de febrero.

—Posteriormente, el 23 del mismo mes, tomó también conocimiento la Junta Monetaria de otro aumento al capital del referido Banco, consistente en la entrega hecha por el Estado Dominicano de la suma de RD\$900,000.00 en efectivo, como aporte adicional efectuado, al igual que el ya mencionado, de acuerdo con las disposiciones legales.

—En fecha 12 de abril la Junta Monetaria, en atención a la solicitud suscrita por el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y de conformidad con los artículos 20, inciso 2, modificado por la Ley No. 3639, del 30 de septiembre de 1953, y 25 de la Ley Orgánica de dicha institución bancaria, y 27, inciso a) de la Ley Orgánica del Banco Central, aprobó un proyecto de emisión de cédulas hipotecarias por un valor total de cinco millones de pesos oro (RD\$5,000,000.00), de acuerdo con las especificaciones contenidas en la resolución de fecha 4 de abril de 1956 del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial. Esta emisión

fué aprobada, a su vez, por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1721, del 8 de mayo de 1956.

—Por la Octava Resolución del 28 de junio la Junta tomó nota de un informe presentado por miembros de dicho órgano relativo a la memoria anual del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, el Balance Anual y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas de dicha institución, correspondientes al período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 1955.

Según el informe de dicha comisión, preparado de conformidad con la Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 24 de mayo de 1956, el resultado del ejercicio del 1955 revela la idoneidad y eficacia que rigen el desarrollo y las actividades de dicha institución bancaria. La misma resolución dispuso que dicho informe fuera referido al Superintendente de Bancos para los fines que dicho funcionario considerare pertinentes de acuerdo con la ley.

—La Junta Monetaria conoció el 11 de octubre de una comunicación de fecha 10 del mismo mes, suscrita por el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, mediante la cual sometió a la consideración de dicho órgano la resolución del Consejo Directivo de la referida institución bancaria, de fecha 5 de septiembre de 1956, que lo autorizó a emitir seis millones de pesos oro (RD\$6,000,000.00) en bonos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4530, del 31 de agosto de 1956.

La Junta dictó en esa misma fecha una resolución cuyo dispositivo se copia a continuación, la cual se fundó en estas disposiciones legales: el artículo 20, inciso 2 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, modificado por la ley No. 3639, de fecha 30 de septiembre de 1953; la ley No. 3646, del 8 de octubre de 1953, modificada por la ley No. 3685, del 18 de noviembre del mismo año; y la ley No. 4530, del 31 de agosto de 1956.

“RESUELVE”: 1º Se aprueba la emisión de Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS ORO (RD\$6,000,000.00), con un término de hasta veinte (20) años, al 5% de interés anual, de conformidad con la resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, adoptada en la sesión No. 554, de fecha 5 de septiembre de 1956, y las características contenidas en la

comunicación No. 29074, de fecha 10 de octubre de 1956, del Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, ya mencionada.

2º Esta resolución deberá ser sometida al Poder Ejecutivo para los fines indicados en la ley No. 3639, de fecha 30 de septiembre de 1953, que modifica el inciso 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial”.

—El 8 de noviembre la Junta dispuso la renovación de la autorización a la Gerencia del Banco Central para la concesión de adelantos y redescuentos al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, otorgada por la Tercera Resolución de dicho órgano, del 27 de octubre de 1955.

La mencionada autorización se encuentra vigente hasta el 12 de noviembre de 1957, a menos que sea modificada o revocada por la Junta Monetaria antes de esa fecha.

Los límites y condiciones de la renovación concedida son los siguientes:

“RD\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos oro) para redescuentos hasta seis meses de plazo de los documentos mencionados en el inciso primero del artículo 39 de la Ley Orgánica, relativos a las operaciones descritas en los párrafos “a”, “b”, “c” y “d” del citado inciso, y para adelantos de acuerdo con las estipulaciones del inciso, segundo del mismo artículo 39 de la Ley Orgánica, párrafos “a”, “b”, “c” y “d”, en el entendido de que el total de este límite podrá ser usado indistintamente para adelantos y/o redescuentos.

Los adelantos serán por el 80% de los valores recibidos en garantía. Tipo de interés: 3% anual”.

Al 31 de diciembre de 1956 las operaciones del Banco Central con el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, registradas en el balance, alcanzaron un total de RD\$487,760.00 por adelantos, y de RD\$2,500,000.00 por redescuentos. En igual fecha del 1955 los redescuentos ascendieron a RD\$2,500,000.00, sin que hubiera partida alguna por concepto de adelantos.

Los adelantos y redescuentos concedidos por el Banco Central a todas las instituciones bancarias con las cuales llevó a cabo esta clase

de operaciones, mostraron al 31 de diciembre de los años ya mencionados los siguientes totales:

	Diciembre 1956	Diciembre 1955
Adelantos	RD\$ 487,760.00	RD\$ —
Redescuentos	RD\$5,500,000.00	RD\$4,500,000.00

3.—VALORES EN LA CARTERA DEL BANCO.

Al cierre del ejercicio que comprende esta memoria, la cartera del Banco estaba integrada por los valores que se detallan a continuación:

- a) Acciones Preferidas Redimibles de Bancos del Estado distribuídas de este modo: Doce (12) certificados numerados del 4 al 15, Serie V, de fecha 7 de mayo de 1953, de 330 acciones cada uno, que representan tres mil novecientas sesenta (3,960) acciones preferidas redimibles del capital del Banco de Reservas de la República Dominicana, de RD\$1,000.00 cada una, con dividendos fijos privilegiados de 5% anual, que en conjunto suman RD\$ 3,960,000.00; y un certificado No. 1-A, de fecha 22 de junio de 1953, que representa cuatro mil cuatrocientas (4,400) acciones preferidas redimibles del capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de RD\$1,000.00 cada una, con dividendos fijos privilegiados de 3% anual, las cuales hacen un total de RD\$4,400,000.00; y
- b) Títulos de Crédito, que se detallan de este modo: Siete (7) Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana al tipo especialmente convenido de 3% anual, (5 bonos de RD\$1,000,000.00 c/u, y 2 de RD\$500,000.00 cada uno), con vencimiento en 20 de noviembre de 1963, comprados de conformidad con resoluciones de la Junta Monetaria: quinta del 23 de noviembre de 1953 y única del 26 de abril de 1954, y que en conjunto importan RD\$6,000,000.00; dos mil (2,000) Bonos de la Liga Municipal Dominicana para la Adquisición de Acueductos del País (Sistema de Abastecimiento de Agua) y Otros Servicios Similares de Utilidad Pública, al 2½% anual del valor de RD\$1,000.00 cada uno, con vencimiento en 15 de enero de 1970, comprados de conformidad con resoluciones de la Junta Monetaria; cuarta de fecha 22 de marzo de 1956, única del 4 de

mayo de 1956 y única del 22 de septiembre de 1956, que en total ascienden a RD\$2,000,000.00; cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el Desarrollo de los Servicios Eléctricos, de la Serie 1985, al 4% anual, con vencimiento en el 1º de noviembre de 1985, adquiridos de conformidad con resoluciones de la Junta Monetaria: sexta de fecha 27 de octubre de 1955, única del 4 de mayo de 1956 y única del 5 de septiembre de 1956, que suman en total RD\$7,957,500.00; y cuatrocientas (400) Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie 1ra., al 5% anual, del valor nominal de RD\$ 1,000.00 c/u, con vencimiento en 1º de junio de 1966, compradas de conformidad con la segunda resolución de la Junta Monetaria de fecha 9 de agosto de 1956, que en total importan RD\$ 400,000.00.

4.—FONDO DE REGULACION DE VALORES. RESULTADO DE SUS OPERACIONES. NUEVOS VALORES CON QUE PUEDE OPERAR.

La Gerencia del Banco fué autorizada por la Junta Monetaria, en la sesión celebrada el 8 de marzo, para adquirir por cuenta del Fondo de Regulación de Valores la cantidad de cuatrocientos mil pesos oro (RD\$400,000.00) en bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el Desarrollo de los Servicios Eléctricos, Serie de 1985. Dicha adquisición se hizo de la cartera del Banco Central a la par más los intereses devengados.

Al 31 de diciembre los efectos en la cartera del Fondo de Regulación de Valores alcanzaron un total de RD\$737,400.00, lo cual muestra un aumento si se compara con la cantidad de RD\$137,800.00 registrada por igual concepto al 31 de diciembre de 1955.

El Fondo obtuvo durante todo el año una ganancia neta de RD\$26,913.35, la cual a ser traspasada mediante autorización de la Junta Monetaria a la cuenta Reserva del Fondo de Regulación de Valores, ésta se elevó a RD\$236,016.75, cantidad integrada por las ganancias del Fondo desde su creación el 8 de julio de 1948. La Junta autorizó el traspaso ya mencionado, en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central.

A la lista de valores y títulos con que pueda operar dicho Fondo la Junta dispuso agregar los siguientes, mediante las resoluciones de lugar:

ocuparon en varias ocasiones planas enteras de los rotativos del país. También se procedió a la distribución de material informativo litográfico, impreso a varios colores con leyendas y estampas adecuadas para estimular la adquisición de cédulas hipotecarias. Esta labor ya ha comenzado a producir buenos resultados.

5.—IMPRESION Y RECIBO DE NUEVOS BILLETES. CARACTERISTICAS DEL BILLETE CONMEMORATIVO EN OCASION DEL AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA.

El Banco Central ordenó la impresión de las siguientes cantidades de billetes:

950,000 billetes de cinco pesos oro (RD\$5.00) y 1,000,000 de billetes de diez pesos oro (RD\$10.00), de acuerdo con la Quinta Resolución de la Junta Monetaria adoptada en la sesión celebrada el 27 de enero; y 100,000 billetes de veinte pesos oro (RD\$20.00), en virtud de la Segunda Resolución de la Junta Monetaria adoptada en la sesión celebrada el 12 de julio.

Las características de los billetes de veinte pesos cuya acuñación fué autorizada tal como lo hemos expresado, fueron propuestas al Poder Ejecutivo por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 28 de junio. Estas nuevas características fueron adoptadas para que el Banco pusiera en circulación un nuevo billete de RD\$20.00, en ocasión de la celebración del Año del Benefactor de la Patria y como homenaje a su insigne fundador, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Estas características fueron aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1883, de fecha 12 de julio de 1956, y su texto se expresa de este modo:

“El billete a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene forma de un paralelogramo rectángulo y las siguientes dimensiones:

a) Dimensiones del papel en que está impreso:

En sus lados más largos 156 milímetros, y en sus lados más cortos 67 milímetros;

b) Dimensiones de las superficies impresas:

En el anverso: En sus lados más largos 149 milímetros, y en sus lados más cortos 59½ milímetros.

En el reverso: En sus lados más largos 139 milímetros, y en sus lados más cortos 51 milímetros.

Este billete tendrá en el anverso una orla de color gris oscuro, de líneas rectas en el borde exterior y de contornos desiguales, pero simétricos, en el borde interior, especialmente en sus lados más cortos, donde es más ancha, seguida en la parte inferior de dos especies de cintas a cada lado. La orla lleva un fondo de dibujos que semeja un encaje, y dentro de la misma, en cada uno de los cuatro ángulos, un número "20"; en la parte superior, al centro, cinco estrellas de cinco puntas dispuestas horizontalmente, y a la izquierda y derecha de la última estrella de cada lado, en el espacio intermedio entre dicha estrella y el ángulo correspondiente, figura la palabra "VEINTE", la cual aparece también en los lados más cortos del billete y a cada lado de la orla inferior. En el fondo blanco, este billete tiene en su parte superior, en letras negras que simulan alto relieve, la leyenda "Banco Central de la República Dominicana". En el centro la efigie del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, encerrada en un medallón. A la izquierda de esta efigie el número "20" con las palabras en rojo, y superpuestas en la parte superior de dicho número, "Año del Benefactor de la Patria", debajo de las cuales figura, superpuesta, esta leyenda: "Este billete tiene fuerza liberatoria para el pago de todas las obligaciones públicas o privadas"; figurando debajo la serie y el número del billete, en rojo. A la derecha de la mencionada efigie aparece el sello del Banco Central de la República Dominicana en amarillo oro, y superpuesta, esta leyenda: "Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana". Arriba del sello figuran, en rojo, la serie y el número del billete, debajo de lo cual aparecen las palabras "Veinte Pesos Oro". En la base del medallón que encierra la efigie del Generalísimo Trujillo, y en caracteres blancos y fondo negro, aparece a ambos lados, el número "20" y en el centro las palabras "Veinte Pesos Oro". En las dos especies de cintas color gris claro de la parte inferior quedará, en la de la izquierda, estampada en facsímil, la firma y el título del Gobernador del Banco Central, y se leerá en la de la derecha la firma en facsímil y el título del Secretario de Estado de Finanzas.

El reverso de este billete estará impreso en color azul con una orla del mismo color con puntos blancos y de líneas rectas en el borde

exterior, y de contornos desiguales, pero simétricos, en su borde interior. En cada uno de los ángulos, de la orla aparece el número "20" en estilo árabe, con la palabra "Veinte" superpuesta horizontalmente, todo en caracteres blancos. En el centro del billete figurará la palabra "Veinte" en caracteres azules con bordes blancos, todo dentro de un marco de forma irregular, pero simétrico; a la izquierda del mencionado marco, encerrado en un círculo, el perfil de una indígena que simboliza la libertad, y a la derecha, encerrado en otro círculo, el escudo nacional. En la parte superior, dentro de la orla, se leerán las palabras "Banco Central de la República Dominicana". Dentro de la orla inferior las palabras "Veinte Pesos Oro". En la parte en blanco del billete, comprendida entre el borde exterior de la orla inferior y el extremo del papel, el nombre del impresor.

El número correspondiente a cada billete estará precedido de tantos ceros como sean necesarios para completar seis cifras".

Durante el año 1956 el Banco Central recibió billetes cuya impresión había sido ordenada a fines del año anterior y en el transcurso del período a que se contrae esta memoria, los cuales se detallan a continuación:

ORDEN POR 6,000,000 DE BILLETES DE RD\$1.00 EN CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA RESOLUCION DE LA JUNTA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1955

Recibido por vapor	De Bull	Fecha	Cantidad de cajas	Cantidad de billetes	Valor
Cathryn	Line	Febr. 4/56	5-Nº 303/7	500,000 de RD\$1.00	RD\$ 500,000.00
Elizabeth	"	Febr. 17/56	10-Nº 308/17	1,000,000 " RD\$1.00	1,000,000.00
Beatrice	"	Jun. 29/56	15-Nº 318/32	1,500,000 " RD\$1.00	1,500,000.00
Frances	"	Dic. 9/56	30-Nº 333/62	3,000,000 " RD\$1.00	3,000,000.00
			60 Cajas	6,000,000 Billetes	RD\$6,000,000.00

ORDEN POR 950,000 BILLETES DE RD\$5.00 Y 1,000,000 DE RD\$10.00 EN CUMPLIMIENTO DE LA QUINTA RESOLUCION DE LA JUNTA DEL 27 DE ENERO DE 1956

Recibido por vapor	De Bull	Fecha	Cantidad de cajas	Cantidad de billetes	Valor
Elizabeth Frances	Line "	Agto. 24/56 Dic. 9/56	1-Nº 363/ 9-Nº 366/374	50,000 de RD\$5.00 900,000 " RD\$5.00	RD\$ 250,000.00 4,500,000.00
			10 Cajas	950,000 Billetes	RD\$4,750,000.00
Elizabeth Frances	Line "	Agto. 24/56 Dic. 9/56	1-Nº 364 9-Nº 375/383	100,000 " RD\$10.00 900,000 " RD\$10.00	RD\$1,000,000.00 RD\$9,000,000.00
			10 Cajas	1,000,000 Billetes	RD\$10,000,000.00

ORDEN POR 100,000 BILLETES DE RD\$20.00 (CONMEMORATIVOS) EN CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA RESOLUCION DE LA JUNTA DEL 12 DE JULIO DE 1956

Recibido por avión	De	Fecha	Cantidad de cajas	Cantidad de billetes	Valor
Vuelo Nº 217	P. A. A.	Oct. 7/56	1-Nº 365	99,996 de RD\$20.00	RD\$1,999,920.00
Por correo aéreo		Oct. 23/56	1 Paquete	4 " RD\$20.00	80.00
			1 Caja y 1 Paquete	100,000 " Billetes	RD\$2,000,000.00

6.—ACUÑACION Y RECIBO DE MONEDAS METALICAS.

Por la Segunda Resolución, adoptada el 12 de enero la Junta Monetaria autorizó a la Gerencia del Banco para gestionar con el Banco de México la acuñación en la Casa de la Moneda de ese país de la

siguiente cantidad de monedas metálicas, con la aleación y características legales aprobadas por la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 19 de enero de 1948 y del Decreto del Poder Ejecutivo No. 4902:

De RD\$0.50, 100,000 piezas, con un valor de RD\$ 50,000.00
De RD\$0.25, 400,000 piezas, con un valor de RD\$100,000.00
De RD\$0.10, 1,000,000 piezas, con un valor de RD\$100,000.00
De RD\$0.05, 1,000,000 piezas, con un valor de RD\$ 50,000.00

En fecha 14 de junio la Junta autorizó también a la Gerencia del Banco Central para gestionar con la Casa de Moneda de Filadelfia, Estados Unidos de América, la acuñación de treinta mil pesos oro (RD\$30,000.00) en tres millones de monedas de un centavo, con la aleación y características legales aprobadas por la resolución y el decreto citados.

Las monedas de RD\$0.25, RD\$0.10 y RD\$0.05 fueron recibidas por el Banco en los días 25 y 28 de marzo y las de RD\$0.01 el 27 de diciembre. No fué necesario ordenar la acuñación de las monedas de RD\$0.50.

7.—INCINERACION DE BILLETES DETERIORADOS DEL BANCO.

En el curso del año se incineraron billetes inservibles del Banco Central que representaban un valor total de RD\$12,944,600.00, en varias denominaciones, y los cuales fueron retirados de la circulación debido a su mal estado mediante su canje por billetes nuevos. Las incineraciones fueron autorizadas por la Junta Monetaria por resoluciones adoptadas en las sesiones de fechas 12 de enero, 26 de abril, 14 de junio, 23 de agosto y 22 de noviembre, debidamente aprobadas por los decretos del Poder Ejecutivo Nos. 1505, 1710, 1874, 2028, 2280, de fechas 15 de febrero, 6 de mayo, 7 de julio, 6 de septiembre y 30 de noviembre, respectivamente.

La mayor parte de las incineraciones se efectuaron en el horno propiedad del Banco situado en un edificio especialmente construído para tal propósito, próximo a la planta de incineración del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, pero las más recientes se realizaron en el horno de gran capacidad, dotado de los adelantos más modernos, que ha sido instalado dentro del edificio de tres plantas que ocupa este Banco desde el 24 de octubre de 1956.

Las incineraciones fueron presenciadas, de acuerdo con la ley, por representantes de la Cámara de Cuentas de la República y de la Superintendencia de Bancos, un miembro de la Junta Monetaria y el Jefe de Emisión del Banco, habiendo concurrido, además, a partir de la ley No. 4450, del 11 de mayo de 1956, y en virtud de sus disposiciones, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y otros jueces de la misma que lo sustituyeron en algunas ocasiones, el Presidente de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo y sus sustitutos de la misma Corte y un Juez de Primera Instancia del Distrito Nacional.

La Junta Monetaria fué informada periódicamente por la Gerencia del Banco, y con detalles, acerca del proceso de las incineraciones efectuadas en virtud de las ya mencionadas autorizaciones.

8.—INAUGURACION DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO.

El 24 de octubre, fecha en que se celebra el natalicio del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, fué inaugurado el nuevo edificio de tres plantas que es asiento de este Banco.

A la ceremonia asistieron, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, el Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina, el licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas y Presidente de la Junta Monetaria, varios miembros del Gabinete, altos funcionarios de la nación y del Banco, miembros del cuerpo diplomático, representativos del comercio y la industria y la banca nacionales, así como representantes de bancos de las Antillas, Estados Unidos, la América Central, la América del Sur y Europa. El discurso de inauguración estuvo a cargo del Secretario Alvarez Sánchez y bendijo el edificio Monseñor Octavio A. Beras, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo.

Durante la ceremonia de inauguración el Señor Presidente de la República y el Generalísimo Trujillo recibieron sendos álbumes de lujo que contenían billetes de RD\$20.00, correspondientes a una nueva emisión conmemorativa del Año del Benefactor de la Patria.

El edificio del Banco, de tres plantas, ha sido construído en un solar que tiene un área de 6,764.88 metros cuadrados limitado por la Avenida México y las calles Cordell Hull, Nicolás de Bari y Leopoldo Navarro.

Su entrada principal está situada en la calle Cordel Hull y los cuatro lados del edificio han sido revestidos de travertino dominicano. El revestimiento de la entrada principal es también de mármol negro dominicano y luce un portal de aluminio de cuatro y medio metros de ancho por trece metros de alto.

El vestíbulo ha sido decorado con un mural alegórico relacionado con el progreso monetario y bancario de la República bajo los auspicios del Generalísimo Trujillo.

La decoración del interior del edificio ofrece los últimos adelantos sobre la materia, tanto en su iluminación como en la tapicería y alfombrado.

La custodia del efectivo y documentos del Banco se lleva a cabo en seis bóvedas adecuadas a las necesidades de las operaciones del Banco Central.

El edificio ha sido construido a un costo de RD\$1,124.034.86, y cuenta con un sistema de aire acondicionado fabricado por la Dirección de Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

9.—LA JUNTA MONETARIA COMO COMISION TECNICA EN LA PREVENCIÓN DE FALSIFICACION DE MONEDA NACIONAL.

La Junta Monetaria fué apoderada de varios casos en relación con falsificación de monedas metálicas durante el año a que se refiere esta Memoria, en razón de que por Decreto del Poder Ejecutivo No. 7546, de fecha 10 de agosto de 1951, quedó investida de las funciones de la Comisión Técnica a que se refieren los artículos 3, 4, 5 y 9 del Reglamento No. 1005, para Facilitar la Prevención de Falsificación de la Moneda Nacional, de fecha 3 de abril de 1941:

De una pieza metálica marcada "50 centavos-1937" remitida por la Secretaría de Estado de Finanzas, a fin de averiguarse si la pieza era legítima o no, dado su aspecto. La Junta, por la Quinta Resolución del 23 de febrero, compartió el informe de la Gerencia del Banco de que dicha pieza era legítima y dispuso que fuera canjeada por otra del mismo valor.

De dos piezas, una marcada "25 centavos-1937", otra "25 centavos-1939" y otra marcada "5 centavos-1951", acerca de las cuales

la Junta compartió el informe del Gerente del Banco de que eran falsas.

De una pieza marcada "1 peso-1939", dividida en dos pedazos. La Junta, en la sesión del 12 de julio, acogió el informe presentado por el Gerente del Banco en cuanto a que tal pieza era legítima y dispuso que, por haber sido dividida en dos y presentar en sus bordes abolladuras y otras señales de golpes, fuera desmonetizada de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Monetaria.

De dos piezas metálicas, una marcada "25 centavos-1937" y otra "25 centavos-1944". La Junta compartió el informe de la Gerencia en cuanto a que la acuñada el 1944 era legítima y la acuñada en el 1937 era falsa, disponiendo, además, en la sesión de 26 de julio que la primera fuera canjeada por otra del mismo valor

De una pieza marcada "25 centavos-1937", la cual en la sesión del 13 de septiembre fué declarada falsa, compartiéndose el informe presentado por el Gerente del Banco.

De una pieza marcada "10 centavos" (año ilegible) y de otra marcada "50 centavos" (año ilegible), sobre las cuales, en la sesión del 27 de septiembre. La Junta compartió el informe de la Gerencia de que eran falsas.

Cuando en los casos ya mencionados la Junta consideraba que las piezas eran falsas se disponía al mismo tiempo su comunicación por escrito al Secretario de Estado de Finanzas, lo que se llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones legales sobre el particular.

10.—REMESAS AL TESORO PUBLICO.

En la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 12 de enero el Gerente del Banco informó que, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Central, reformado por la ley 3321, del 8 de junio de 1952, el excedente de RD\$904,159.56 ocurrido en la Reserva General del Banco fué remitido al Tesorero Nacional para ser depositado en el Tesoro Público.

La formación de la Reserva General fué el resultado de la adición al saldo anterior de las utilidades netas del Banco Central durante el año 1955 más el 50% de las utilidades netas del Banco de Reservas durante igual período. Por este último concepto, y de con-

formidad con el artículo 2 de la Ley No. 3320, del 8 de junio de 1952, el Banco de Reservas remitió al Banco Central, el 2 de enero, la cantidad de RD\$489,949.67.

Después de traspasada a la cuenta Reserva General del Banco Central la suma así recibida, más la de RD\$439,018.09 por concepto de utilidades netas de este Banco durante el año 1955, la Reserva General ascendió a RD\$2,024,628.84, lo que mostraba un excedente de RD\$904,159.56 sobre el 2% de la emisión monetaria al 31 de diciembre de 1955, el cual fué remesado al Tesorero Nacional de acuerdo con la ley, tal como se ha expresado.

La cuenta de Reserva General del Banco, después de hechos los trasposos ya indicados, ascendió en enero de 1956 a RD\$1,120,469.28, y al 31 de diciembre del mismo año esta cuenta alcanzó un total de RD\$1,120,538.28.

11.—CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

Al 31 de diciembre de 1956 el Banco tuvo como resultado de sus operaciones durante el año una utilidad neta de RD\$417,331.18, lo que se puede apreciar en las cifras de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debidamente aprobada por la Junta Monetaria, que figuran a continuación.

CREDITOS:

Dividendos ganados	RD\$330,000.00	
Intereses ganados	698,707.82	
Descuentos ganados	90,431.61	
Comisiones	80,191.63	
Otros ingresos	202.41	
Créditos varios	1,644.01	RD\$1,201,177.48
	<hr/>	
	<hr/>	

DEBITOS:

Intereses pagados	RD\$211,291.66
Gastos generales	351,823.87
Costo de Billetes Nuevos	99,767.51
Aporte al Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte	6,457.04

DEPRECIACIONES:

Depreciación Muebles y Enseres	11,428.25		
Depreciación Edificio y Horno de Incineración	1,133.51		12,561.76
	<hr/>		
Ajuste por descargo de los muebles y enseres dejados en el antiguo local que ocupaba el Banco, en la calle Mercedes No. 38, para ser usados por la Dirección General del Impuesto Sobre Beneficios, Secretaría de Estado de Finanzas	1,906.96		
Ajuste por descargo de una caja fuerte vendida en fecha 9 de noviembre de 1956	37.50	1,944.46	RD\$683,846.30
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
UTILIDAD LIQUIDA:			RD\$517,331.18

APLICACION DE LA UTILIDAD LIQUIDA

Suma que se traspasa al Fondo de Garantía de Créditos Especiales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica del Banco Central, y en cumplimiento de la tercera resolución de la Junta Monetaria, aprobada en sesión del 27 de diciembre de 1956			100,000.00
Utilidad neta del Banco durante el año 1956, que se traspasa a la cuenta "Reserva General" según el Art. 7 de la Ley Orgánica			417,331.18
			<hr/>
			RD\$517,331.18
			<hr/> <hr/>

12 —DESIGNACION DE FUNCIONARIOS DEL BANCO.

Por Decreto del Poder Ejecutivo No. 1393, de fecha 5 de enero de 1956, fueron designados el doctor Milton Messina, Gobernador del

Banco, en sustitución del señor J. J. Gómez, y el doctor Eudaldo Troncoso Pou, Vicegobernador del Banco, en sustitución del doctor Héctor García Godoy, ambos nombramientos con efectividad a partir del 15 de enero del mismo año.

El día 18 de mayo tomó posesión del cargo de Gerente del Banco el Subgerente señor Gabriel Grullón García, por designación del Poder Ejecutivo, en sustitución del señor Federico A. Villanueva. Para cubrir esta vacante fué designado Subgerente el señor Angel Darío Barinas, quien desempeñaba las funciones de Contralor, las cuales pasó a desempeñar el Contador señor Francisco X. Cabral. A este último lo sustituyó el señor Esteban A. Martínez S., todo por designaciones del Poder Ejecutivo.

Los señores Gómez y Villanueva fueron jubilados, y el doctor Héctor García Godoy pasó a desempeñar una función en el cuerpo diplomático de la República.

13.—NUEVOS MIEMBROS Y SUSTITUTOS DEL COMITE DE DESCUENTO.

Por haber expirado el término por el cual habían sido nombrados los miembros del Comité de Descuento de este Banco, cuyo período es de un año, en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica del Banco Central, el Poder Ejecutivo, por su Decreto No. 1455, de fecha 28 de enero de 1956, designó los nuevos miembros, quedando integrado dicho comité de este modo: señores José Manuel Bello y José R. Sanz, como miembros, y como sustitutos de dichos miembros los señores Enrique Peynado S., ingeniero Ignacio Guerra, José E. Elmúdesi, Rafael del Toro, Manuel María Velázquez y Eduardo Pellegrano S.

Bajo la presidencia del Gerente del Banco, de acuerdo con la ley, este Comité celebró 19 (diecinueve) reuniones para examinar los documentos relacionados con las solicitudes de crédito de las operaciones efectuadas durante el año de 1956.

14.—PLAN DE RETIRO, PENSIONES Y PAGO EN CASO DE MUERTE, INSTITUIDO EN FAVOR DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL.

Nos complacemos en consignar la aprobación por el Poder Ejecutivo del Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, instituido en favor del personal del Banco Central.

La aprobación a que nos referimos fué efectuada por el Decreto No. 1687, de fecha 28 de abril de 1956. Según el artículo 2 de dicho Plan, el fondo para pagar las pensiones y los beneficios objeto del mismo, se formará así:

a) Con un aporte hecho por el Banco del 5% (cinco por ciento) de los sueldos que mensualmente se pagan a los funcionarios y empleados;

b) Con un aporte hecho por cada uno de los empleados del Banco, de 6% (seis por ciento) anual, calculado sobre un solo sueldo mensual y pagadero trimestralmente.

En ambos casos este aporte se efectúa a base de los sueldos individuales devengados hasta la suma de RD\$500.00 mensuales, no tomándose en cuenta para los fines del Plan ninguna suma en exceso de dichos RD\$500.00 mensuales; y

c) Con el producto de las inversiones del propio Fondo.

El 11 de mayo la Junta Monetaria designó a los señores Rafael Esteva y J. B. Vicini, como miembros, y licenciado Carlos F. de Moya y J. D. Guerrero, como sus sustitutos, para que, con el Presidente ex-oficio de la Junta Monetaria o con quien haga sus veces, formaran el Comité que será el organismo administrativo interno del referido Plan, en virtud de las disposiciones del mencionado decreto.

La Junta Monetaria ha tomado conocimiento mensualmente de los informes sobre la situación de dicho Plan presentados por el comité ya mencionado.

La situación del indicado Plan de Retiro al 31 de diciembre, día en que se cerró el ejercicio a que se contrae esta Memoria, fué el siguiente:

Efectivo en depósito - Banco de Reservas de la República Dominicana, Ciudad Trujillo		RD\$1,211.30
Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana	RD\$5,900.00	5,921.43
Más intereses acumulados	21.43	<u>RD\$7,132.73</u>

15.—INSTALACION DE LA CAMARA DE COMPENSACION.

Un reglamento para la regularización de las liquidaciones interbancarias, en cuya redacción participó el señor John J. Clark, del Federal Reserve Bank of New York, fué aprobado por la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 27 de septiembre. Los servicios del señor John J. Clark fueron cedidos por dicha institución bancaria en interés de colaborar con el Banco Central en el establecimiento de la Cámara de Compensación de Ciudad Trujillo.

El funcionamiento de la Cámara se efectúa en el edificio del Banco Central y bajo la exclusiva dependencia de esta institución bancaria.

El objeto principal de esta Cámara de Compensación es el de la liquidación de los documentos crediticios que circulan entre los bancos comerciales que operan en la República.

Esta Cámara inició su funcionamiento el 1º de diciembre bajo la dirección del Contralor del Banco Central, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento ya citado.

Las operaciones de la Cámara de Compensación se han desarrollado normalmente y a satisfacción de todas las partes interesadas, habiéndose notado los halagadores resultados que para los servicios bancarios ofrece el sistema adoptado para las liquidaciones entre los bancos radicados en el país.

RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON LOS DEMÁS BANCOS

1.—FIJACION DE LAS CUOTAS QUE DEBEN PAGAR LOS BANCOS POR LAS INSPECCIONES QUE EFECTUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. INSPECCION DEL BANCO CENTRAL.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Bancos el Superintendente de Bancos debe realizar, por lo menos una vez al año, una inspección general y detallada en todos los bancos e instituciones que reúnan las condiciones de tales establecimientos.

Como, por otra parte, el artículo 7 de dicha ley establece que las instituciones sujetas a esas disposiciones legales costearán los servicios de inspección, con las cuotas anuales que determinará en cada caso la Junta Monetaria y que no podrán exceder del 1/20 del 1% del activo de cada institución, la Junta resolvió en la sesión celebrada el 12 de julio fijar del modo que se señala a continuación las cuotas que deberán pagar durante el año 1957 las instituciones siguientes para costear los servicios de inspección ya expresados:

Banco Central de la República Dominicana, veintinueve mil pesos (RD\$21,000.00); Banco de Reservas de la República Dominicana, treinta y nueve mil pesos (RD\$39,000.00); Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, veintiseis mil pesos (RD\$26,000.00); The Royal Bank of Canada, nueve mil pesos (RD\$9,000.00); The Bank of Nova Scotia, tres mil quinientos pesos (RD\$3,500.00); Banco de Crédito y Ahorros, novecientos pesos (RD\$900.00); y Monte de Piedad, ochocientos pesos (RD\$800.00).

La Junta, al fijar dichas cuotas, consignó en la resolución de lugar que ninguna de ellas deberá exceder el 1/20 del 1% sobre los ac-

tivos de las instituciones de que se trata, según lo dispone el artículo 7 de la Ley General de Bancos.

Desde el 26 de marzo hasta el 6 de abril varios funcionarios de la Superintendencia de Bancos efectuaron una inspección de los billetes no emitidos y de las monedas en poder del Banco Central de acuerdo con el artículo 6, párrafo e) de la Ley General de Bancos.

La Junta Monetaria fué informada por la Gerencia del Banco en la sesión celebrada el 13 de diciembre de que funcionarios de la Superintendencia de Bancos habían efectuado la acostumbrada inspección anual del Banco Central en cumplimiento de las disposiciones legales, desde el día 15 al 20 de noviembre.

2.—FIJACION DE LOS LIMITES MAXIMOS DE INTERESES EN LAS CUENTAS DE AHORRO.

Con el propósito de estimular la apertura de cuentas de ahorros por particulares en los bancos comerciales, la Junta Monetaria, por la Sexta Resolución adoptada en la sesión celebrada el 25 de octubre, fijó nuevamente los límites máximos de intereses que podrán devengar los balances de esta clase de cuentas. El texto de la citada resolución que eleva los límites anteriores se expresa de este modo:

“*SEXTA RESOLUCION*: 1.—Se fijan nuevamente los límites máximos de intereses que podrán pagar los bancos sobre balances en cuentas de ahorros del modo siguiente:

De	5.00 a RD\$ 5,000.00	- hasta 2½% anual
De RD\$	5,000.01 a RD\$ 15,000.00	- hasta 2% anual
De RD\$	15,000.01 a RD\$ 25,000.00	- hasta 1% anual
De RD\$	25,000.01 en adelante	- no pagarán intereses.

En ningún caso podrán los bancos pagar intereses sobre depósitos a la vista.

2.—Queda derogada la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, adoptada en la sesión celebrada el 12 de febrero de 1948, sobre los límites máximos de intereses que podrán pagar los bancos sobre balances en cuentas de ahorro.”

3.—EXENCION DE COBRO POR COMISION EN EL PAGO, COMPRA, DESCUENTO, ETC., DE CHEQUES DE VIAJEROS.

El 27 de enero la Junta fué informada por el Gobernador del Banco Central de que, por gestiones encaminadas por esta institución bancaria ante los bancos comerciales y con el objeto de fomentar el desarrollo del turismo en el país, muy especialmente en los momentos en que se lleva a cabo la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, evento de carácter nacional e internacional destinado a presentar los adelantos espirituales y materiales logrados por el pueblo dominicano en la Era que lleva el nombre del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, dichas instituciones bancarias han decidido no sujetar al cobro de ninguna comisión, el pago, la compra, el descuento, o cualquier otra operación, tendente a la adquisición por parte de los bancos comerciales, exclusivamente de los denominados cheques viajeros (Traveler's Checks), expedidos tanto por dichos bancos como por bancos radicados en el exterior.

El Gobernador expresó, además, que el acuerdo entraría en vigor a partir del 1º de febrero y que no alcanzará a la expedición o venta de cheques viajeros las cuales continuarán rigiéndose de acuerdo con las tarifas vigentes.

4.—PORCENTAJE QUE ACREDITAN LOS BANCOS AL BANCO CENTRAL SOBRE SUS COMPRAS Y VENTAS DE CAMBIO.

En la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 9 de febrero se modificó el primer párrafo de la Tercera Resolución de la misma, adoptada en la sesión de fecha 23 de octubre de 1947, reformado por la Segunda Resolución de la misma, de fecha 18 de diciembre de 1947, de modo que su texto fuera el siguiente:

“Los bancos acreditarán al Banco Central, a partir del día primero de marzo de 1956, dentro de las limitaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley Monetaria, un 0.03125 por ciento sobre el monto total de sus compras y ventas de cambio”.

5.—AUTORIZACION AL BANCO DE CREDITO Y AHORROS PARA FINES DE AUMENTO DE SU CAPITAL.

La Junta Monetaria, por su Tercera Resolución del 25 de octubre, acogió una solicitud del Banco de Crédito y Ahorros para fines

de autorización con el objeto de modificar el artículo 5 de sus estatutos de modo que su capital social fuera elevado, de la suma de RD\$250,000.00 a RD\$350,000.00, y su reserva legal de no menos del 20% del capital social, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley General de Bancos.

La autorización de lugar otorgada por la Junta fué hecha del conocimiento público en la forma determinada por la ley por medio de publicaciones en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

6.—AUTORIZACION DE LA JUNTA MONETARIA PARA LA APERTURA DE NUEVAS SUCURSALES DE BANCOS Y LA REALIZACION DE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA.

La Junta Monetaria autorizó, durante el período que comprende esta memoria, la apertura de nuevas sucursales de bancos, así como la realización de préstamos de menor cuantía.

The Royal Bank of Canada fué autorizado por la Tercera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en la sesión celebrada el 23 de febrero para la apertura de una sucursal en la Avenida San Martín esquina a la calle Luis C. del Castillo, de esta ciudad. La construcción del edificio en que se alojará dicha sucursal se encuentra muy avanzada, y su apertura constituirá una demostración evidente del desarrollo que han adquirido los bancos comerciales en el país como resultado del progreso económico, comercial y en general de que disfruta la República en esta Era.

El Banco de Crédito y Ahorros fué autorizado por la Quinta Resolución de la Junta Monetaria, adoptada en la sesión celebrada el 11 de mayo, para la apertura de una sucursal en la esquina suroeste de la confluencia de la Avenida Braulio Alvarez con la calle Juan Bautista Vicini, de esta ciudad. En igual fecha se autorizó a dicho Banco para que la mencionada sucursal pudiera efectuar operaciones de préstamos de menor cuantía, de acuerdo con la ley No. 4290, del 25 de septiembre de 1955. Esta sucursal ha sido ya abierta y funciona en su local propio.

En igual fecha la Junta Monetaria autorizó a la Caja de Préstamos, C. por A., sita en la calle Presidente Trujillo esquina "17 de Julio", de la ciudad de Santiago de los Caballeros, para la realiza-

ción de operaciones de préstamos de menor cuantía de acuerdo con la ley.

El 13 de septiembre la Junta autorizó a la Compañía Regional de Préstamos, C. por A., sita en la casa No. 118 de la calle Beler, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, para realizar operaciones de préstamos de menor cuantía de acuerdo con la ley.

Por la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, adoptada en la sesión celebrada el 25 de octubre se autorizó al Banco de Crédito y Ahorros para la apertura de una sucursal en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en el apartamiento del primer piso, con frente a la calle "17 de Julio", Edificio Baduá M. Dumit, sito en la esquina formada por las calles "17 de Julio" y Presidente Trujillo; y por la Quinta Resolución de igual fecha la Junta autorizó a esta sucursal para la realización de préstamos de menor cuantía de acuerdo con la ley.

7.—DEPOSITOS A LA VISTA Y A PLAZO FIJO.

Durante el año que comprende esta memoria el Banco mantuvo depósitos a la vista en los siguientes bancos del exterior:

Federal Reserve Bank of New York, Nueva York;
The First National City Bank of New York, Nueva York;
Guaranty Trust Company of New York, Nueva York;
The Chase Manhattan Bank, Nueva York;
Grace National Bank of New York, Nueva York;
Chemical Corn Exchange Bank, Nueva York;
Irving Trust Company, Nueva York;
Bankers Trust Company, Nueva York;
The Commerce Trust Company, Kansas City, Mo.;
Bank of America (National Trust and Savings Association),
San Francisco, California; y
Midland Bank Limited, Londres.

También realizó operaciones de depósitos a corto plazo en los siguientes bancos situados en el extranjero:

The First National City Bank of New York, Nueva York;
Bank of America (National Trust and Savings Association),
San Francisco, California;
Guaranty Trust Company of New York, Nueva York;
The Chase Manhattan Bank, Nueva York;
Chemical Corn Exchange Bank, Nueva York; y
Bankers Trust Company, Nueva York.

RELACIONES DEL BANCO CON EL FONDO MONETARIO
INTERNACIONAL Y EL BANCO INTERNACIONAL
DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

AUMENTO DE CUOTAS. NUEVO SUPLENTE DEL GOBERNADOR POR LA
REPUBLICA.

En el curso del año 1956 las cuotas de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se elevaron respectivamente de RD\$5,000,000.00 a RD\$10,000,000.00 y de RD\$2,000,000.00 a RD\$4,000,000.00.

Con tal propósito la Junta Monetaria, por la Cuarta Resolución adoptada el 13 de septiembre, autorizó al Gobernador del Banco Central para que gestionara ante ambas instituciones internacionales el aumento de las indicadas cuotas en la forma ya expresada y en atención a la conveniencia que ello ofrecía para las relaciones de cooperación recíproca entre la República Dominicana y los citados organismos.

El referido aumento de cuotas fué aprobado por ambas instituciones internacionales en la undécima reunión anual de la Junta de Gobernadores que tuvo efecto en la ciudad de Wáshington, D. C., Estados Unidos de América, en el mes de septiembre y a la cual asistió el Gobernador por la República Dominicana, doctor Milton Mesina.

Por la misma resolución de la Junta fueron autorizados: el Gobernador del Banco para actuar ante dichas instituciones internacionales en relación con la suscripción de las acciones, obligaciones o documentos necesarios para llevar a cabo los referidos aumentos,

y la Gerencia del Banco para efectuar las erogaciones o modificaciones de lugar en la cuenta que mantiene este Banco con las indicadas instituciones internacionales, para los fines del mencionado aumento de cuotas.

El Banco, en su calidad de representante de la República como miembro de dichas instituciones internacionales, ejerció durante el período que comprende esta memoria las atribuciones que le confiere la ley No. 1531, del 9 de octubre de 1947 con respecto al Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Tanto las relaciones anteriores al aumento de las cuotas ya citadas, así como las posteriores al mismo se han desarrollado dentro de la mayor cordialidad con el correspondiente intercambio de informaciones y datos estadísticos que se utilizan en los estudios económicos y bancarios.

Por la Octava Resolución adoptada el 27 de enero la Junta Monetaria designó al doctor Eudaldo Troncoso Pou, Vicegobernador del Banco Central, Suplente del Gobernador por la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lugar del doctor Héctor García Godoy.

RELACIONES DEL BANCO CON LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

1.—SU FUNDACION. SU FINALIDAD. EL BANCO CENTRAL COMO ORGANISMO QUE SE COMUNICA CON DICHA ENTIDAD INTERNACIONAL. APORTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Por Resolución del Congreso Nacional No. 4362, de fecha 7 de enero de 1956, la República Dominicana aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, institución cuya sede se encuentra en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

La función esencial de este organismo tiende a ayudar al desarrollo económico de los países que la integran, mediante el fomento del sector privado de sus economías, finalidad ésta que se llevará a cabo principalmente por inversiones complementarias del capital privado.

Dicha corporación funciona con un capital integrado por los aportes de los países miembros, habiendo sido la República Dominicana uno de los fundadores de esta institución internacional que suscribieron el convenio el 25 de mayo de 1955.

La Corporación Financiera Internacional está encaminada también a complementar las actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por lo que, según el artículo 1 del Convenio, ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones; tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia admi-

nistrativa; y tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan la corriente de capital privado, local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros.

La primera reunión de la Junta de Directores de la Corporación Financiera Internacional tuvo efecto el 24 de julio de 1956, fecha en la cual esta institución comenzó sus operaciones.

Por Decreto del Poder Ejecutivo No. 210, de fecha 30 de agosto de 1956, el Banco Central quedó designado como el organismo nacional con el cual la Corporación Financiera Internacional se comunicará en relación con cualquier asunto que surja del Convenio Constitutivo de la Corporación.

La República Dominicana se suscribió a dicho organismo con 22 acciones, mediante un aporte de RD\$22,000.00, habiéndose desenvuelto dentro de la mayor cordialidad las relaciones entre la República y esa institución por mediación de este Banco.

—0—

LEGISLACION RELATIVA A LOS BANCOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1956

LEYES Y RESOLUCIONES

- 1) Ley No. 4402, del 9 de marzo, que reforma el Art. 29 de la Ley Orgánica del Banco Central en su inciso i) en el sentido de definir con mayor precisión las funciones del Gobernador de dicho banco respecto a los demás bancos del Estado.
- 2) Ley No. 4450, del 11 de mayo, que modifica los Arts. 3 y 8 de la Ley 2927, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central.
- 3) Resolución No. 4472, del Congreso Nacional, del 29 de mayo, que aprueba el contrato entre el Estado y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial sobre el transferimiento, como aporte en naturaleza, de la suma de RD\$564,882.25, representada por varios inmuebles situados en Villa Riva y Julia Molina.
- 4) Ley No. 4483, del 22 de junio, que aumenta a RD\$7,000,000.00 el capital pagado del Banco de Reservas.

- 5) Ley No. 4530, del 31 de agosto, que autoriza al Banco de Crédito Agrícola e Industrial a emitir bonos por la suma de RD\$ 6,000,000.00 con la garantía de sus propios recursos y con la garantía subsidiaria del Estado.
- 6) Ley No. 4560, del 11 de octubre, que dispone que los títulos de crédito cuya emisión autoriza la Ley No. 9, de 1942, se denominen Certificados del Tesoro Nacional.
- 7) Ley No. 4566, del 13 de octubre, que modifica el Art. 8 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, respecto a la nueva integración del Consejo Directivo de dicho banco.
- 8) Ley No. 4605, del 15 de diciembre, que modifica el Art. 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas, respecto a la nueva integración del Consejo de Directores de dicho banco.

DECRETOS

- 1) Decreto No. 1393, del 5 de enero, que nombra a los doctores Milton Messina y Eduardo Troncoso Pou, Gobernador y Vicegobernador, respectivamente, del Banco Central.
- 2) Decreto No. 1395, del 5 de enero, que nombra al doctor Fidel Méndez Núñez, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
- 3) Decreto No. 1399, del 5 de enero, que nombra al licenciado Héctor León Sturla, Superintendente de Bancos.
- 4) Decreto No. 1404, del 7 de enero, que nombra al señor Federico García Godoy, Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas.
- 5) Decreto No. 1454, del 28 de enero, que nombra al señor Gustavo Segundo Volmar, Suplente de la Junta Monetaria.
- 6) Decreto No. 1455, del 28 de enero, que nombra a los señores José Manuel Bello y José R. Sanz, miembros del Comité de Descuento del Banco Central y sustitutos del mismo Comité a los señores Enrique Peynado, ingeniero Ignacio Guerra, José

E. Elmúdesi, Rafael del Toro, Manuel María Velázquez y Eduardo Pellerano Sardá.

- 7) Decreto No. 1505, del 15 de febrero, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central.
- 8) Decreto No. 1520, del 21 de febrero, que nombra al señor Felipe Isa, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
- 9) Decreto No. 1590, del 22 de marzo, que nombra al señor G. A. Tavárez G., Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas.
- 10) Decreto No. 1687, del 28 de abril, que aprueba el Plan de Retiro, Pensiones y Pago en caso de muerte, del Banco Central.
- 11) Decreto No. 1710, del 6 de mayo, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central.
- 12) Decreto No. 1721, del 8 de mayo, que aprueba la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, sobre la emisión de la suma de RD\$5,000,000.00 en Cédulas Hipotecarias.
- 13) Decreto No. 1735, del 13 de mayo, que modifica el Art. 2 del Decreto No. 9478, del 11 de noviembre de 1953 (Comisión de Presupuestos y Gastos de los Bancos del Estado).
- 14) Decreto No. 1784, del 29 de mayo, que designa al doctor Salvador Lluberes Peña, Superintendente de Bancos.
- 15) Decreto No. 1783, del 29 de mayo, que aprueba el Plan de Retiro, Pensiones y Pago en caso de Muerte, del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
- 16) Decreto No. 1870, del 3 de julio, que nombra al señor Miguel A. Dájer S., Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
- 17) Decreto No. 1874, del 7 de julio, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central.
- 18) Decreto No. 1888, del 12 de julio, que nombra al señor Vinicio A Malagón M., Subadministrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

- 19) Decreto No. 1911, del 24 de julio, que nombra al doctor Manuel Resumil Aragunde, Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas.
- 20) Decreto No. 1963, del 9 de agosto, que integra la Comisión de Valores, órgano superior de la Bolsa Nacional de Valores.
- 21) Decreto No. 2010, del 31 de agosto, que designa al Banco Central como el organismo nacional con el cual la Corporación Financiera Internacional se comunicará en asuntos que surjan del Convenio constitutivo de dicha Corporación.
- 22) Decreto No. 2028, del 6 de septiembre, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central.
- 23) Decreto No. 2166, del 17 de octubre, que declara obligatoria para todos los servidores de la administración pública, del Consejo Administrativo, de los Municipios, de instituciones autónomas oficiales y para los miembros de las Fuerzas Armadas, la apertura y sostenimiento de una Cuenta de Ahorros.
- 24) Decreto No. 2184, del 23 de octubre, que autoriza una emisión de bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, por valor de RD\$6,000,000.00.
- 25) Decreto No. 2280, del 30 de noviembre, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central.
- 26) Decreto No. 2312, del 12 de diciembre, que nombra al Secretario de Estado de Finanzas, Presidente ex-officio de la Junta Directiva del Monte de Piedad.
- 27) Decreto No. 2335, del 22 de diciembre, que integra la Junta Monetaria.
- 28) Decreto No. 2336, del 22 de diciembre, que integra el Consejo de Directores del Banco de Reservas.
- 29) Decreto No. 2337, del 22 de diciembre, que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
- 30) Decreto No. 2344, del 26 de diciembre, que nombra al Secretario de Estado de Agricultura, Vocal ex-officio del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

- 31) Decreto No. 2345, del 26 de diciembre, que nombra al Director General de Aduanas y al Director General de Rentas Internas, Vocales ex-oficio del Consejo de Directores del Banco de Reservas, y
- 32) Decreto No. 2354, del 28 de diciembre, que atribuye a la Junta Monetaria ejercer la vigilancia sobre toda erogación de gastos de los bancos del Estado y del Monte de Piedad.

Ciudad Trujillo, D. N.,
Marzo de 1957,
ERA DE TRUJILLO.

DR. MILTON MESSINA,

Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

BALANCES Y OTROS ANEXOS

ESTADO CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
RESERVA MONETARIA						
Oro	12,5	12,5	12,5	11,3	11,3	11,4
Divisas						
Dólares de los Estados Unidos equivalentes a.....	2,2	2,0	2,0	1,9	1,9	1,9
Depósitos a la Vista, a Plazo Fijo y a Corto Plazo en Bancos del Exterior ...	17,9	17,7	17,0	25,8	22,5	24,0
Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,2	1,2	1,2	2,5	2,5	2,5
	<u>33,8</u>	<u>33,4</u>	<u>32,7</u>	<u>41,5</u>	<u>38,2</u>	<u>39,8</u>
Deducción por Obligaciones en Oro o Divisas	3,0	3,0	3,0	5,5	5,0	5,0
	<u>30,8</u>	<u>30,4</u>	<u>29,7</u>	<u>36,0</u>	<u>33,2</u>	<u>34,8</u>
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS						
	3,0	3,0	3,0	5,5	5,0	5,0
MONEDA METALICA NACIONAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A OTROS BANCOS	3,0	3,0	3,0	2,9	4,1	6,0
INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO	15,1	15,3	16,5	16,4	16,4	16,4
ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE BANCOS DEL ESTADO	8,4	8,4	8,4	8,4	8,4	8,4
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:						
Fondo Monetario Internacional	5,0	5,0	5,0	10,0	10,0	10,0
Menos Posición Crediticia	1,2	1,2	1,2	2,5	2,5	2,5
	<u>3,8</u>	<u>3,8</u>	<u>3,8</u>	<u>7,5</u>	<u>7,5</u>	<u>7,5</u>
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0,4	0,4	0,8	0,8	0,8	0,8
Corporación Financiera Internacional ...	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EDIFICIOS DEL BANCO	—	—	—	—	—	1,1
Menos depreciación	—	—	—	—	—	0,0
	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>1,1</u>
MUEBLES Y ENSERES	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2
Menos depreciación	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
OTROS ACTIVOS	1,5	1,7	1,8	1,9	1,9	0,7
TOTAL ACTIVOS	<u><u>66,8</u></u>	<u><u>66,8</u></u>	<u><u>67,8</u></u>	<u><u>80,2</u></u>	<u><u>78,1</u></u>	<u><u>81,6</u></u>

ESTADO CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
EMISION MONETARIA												
Billetes Emitidos	47,9		46,7		47,7		45,5		46,2		45,9	
Depósitos a la Vista en Moneda Nacional	<u>8,2</u>	56,1	<u>6,6</u>	53,3	<u>8,0</u>	55,7	<u>7,9</u>	53,4	<u>10,7</u>	56,9	<u>8,6</u>	54,5
OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES:												
Fondo Monetario Internacional	3,7		3,7		3,7		3,7		3,7		3,7	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,4</u>	4,1
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0
DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA		—		—		0,0		0,0		0,0		0,0
RESERVA DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES		0,2		0,2		0,2		0,2		0,2		0,2
CAPITAL		0,3		0,3		0,3		0,3		0,3		0,3
RESERVA GENERAL		1,1		1,1		1,1		1,1		1,1		1,1
RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL		0,1		0,1		0,1		0,1		0,1		0,1
OTRAS CUENTAS DEL HABER		<u>0,4</u>		<u>0,5</u>		<u>0,5</u>		<u>0,6</u>		<u>0,7</u>		<u>0,8</u>
TOTAL DEL PASIVO		<u><u>67,3</u></u>		<u><u>64,6</u></u>		<u><u>67,0</u></u>		<u><u>64,8</u></u>		<u><u>68,4</u></u>		<u><u>66,1</u></u>

ESTADO CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
EMISION MONETARIA												
Billetes Emitidos	45,9		47,3		47,6		48,1		47,2		50,8	
Depósitos a la Vista en Moneda Nacional	<u>9,4</u>	55,3	<u>8,0</u>	55,3	<u>8,2</u>	55,8	<u>9,3</u>	57,4	<u>8,0</u>	55,2	<u>7,9</u>	58,7
OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES:												
Fondo Monetario Internacional	3,7		3,7		3,8		7,5		7,5		7,5	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,4</u>	4,1	<u>0,7</u>	4,5	<u>0,7</u>	8,2	<u>0,7</u>	8,2	<u>0,7</u>	8,2
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		5,0		5,0		5,0		12,0		12,0		12,0
DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA		0,1		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0
RESERVA DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES		0,2		0,2		0,2		0,2		0,2		0,3
CAPITAL		0,3		0,3		0,3		0,3		0,3		0,3
RESERVA GENERAL		1,1		1,1		1,1		1,1		1,1		1,1
RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL		0,1		0,1		0,1		0,1		0,1		0,1
OTRAS CUENTAS DEL HABER		<u>0,6</u>		<u>0,7</u>		<u>0,8</u>		<u>0,9</u>		<u>1,0</u>		<u>0,9</u>
TOTAL DEL PASIVO		<u><u>66,8</u></u>		<u><u>66,8</u></u>		<u><u>67,8</u></u>		<u><u>80,2</u></u>		<u><u>78,1</u></u>		<u><u>81,6</u></u>

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	11,6	9,4	12,2	10,7	12,6	10,6
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	8,9	10,6	7,7	7,3	9,3	11,1
Debido por otros Bancos Corresponsales .	0,3	0,2	0,4	0,3	0,2	0,3
Cheques sobre Bancos Locales	0,5	0,5	0,7	1,3	0,5	0,7
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos	4,6	4,6	5,6	6,3	6,3	6,5
Otros Bonos y Valores	29,5	34,1	34,9	44,3	44,7	45,4
Préstamos y Descuentos	31,2	32,1	21,3	39,4	21,4	21,5
Edificios del Banco	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9
Otros Bienes Inmuebles	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Muebles y Enseres	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
Menos Reservas	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
En Tránsito entre Sucursales	1,7	1,0	0,2	0,7	1,0	1,4
Otro Activo	0,8	0,3	0,5	0,4	0,5	0,5
TOTAL DEL ACTIVO	91,2	91,1	89,4	90,0	92,3	93,6

P A S I V O

Capital	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	7,0
Superávit Pagado	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	—
Fondo de Reservas	1,8	1,8	1,9	1,9	1,8	0,4
Ganancias no Repartidas	0,4	0,5	0,6	0,8	1,0	1,2
Reservas para Intereses	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2
Cuentas Corrientes y de Ahorros	62,2	61,6	61,0	59,5	61,9	62,9
Otros Depósitos	18,5	20,2	19,8	21,7	21,4	21,5
Debido a Otros Bancos y Corresponsales .	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otro Pasivo	1,5	0,2	0,3	0,3	0,3	0,4
TOTAL DEL PASIVO	91,2	91,1	89,4	90,0	92,3	93,6

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	12,1	11,4		11,2		12,9		11,5		11,9		
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	11,0	8,9		8,0		6,8		6,9		8,2		
Debido por Otros Bancos y Corresponsales	0,2	0,2		0,2		0,2		0,2		0,2		
Cheques sobre Bancos Locales	0,7	24,0	0,6	21,1	0,6	20,0	0,8	20,7	0,7	19,3	1,3	21,6
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos	6,7	7,8		7,8		7,9		7,9		7,5		
Otros Bonos y Valores	39,0	45,7	39,2	47,0	39,3	47,1	41,0	48,9	41,7	49,6	41,8	49,3
Préstamos y Descuentos		22,6		24,8		24,5		25,6		27,6		28,2
Edificios del Banco	1,9	1,9		1,9		1,7		1,7		1,7		
Otros Bienes inmuebles	0,0	0,0		0,0		0,0		0,0		0,0		
Muebles y Enseres	0,5	0,5		0,5		0,7		0,7		0,7		
	2,4	2,4		2,4		2,4		2,4		2,4		
Menos Reservas	0,3	2,1	0,3	2,1	0,3	2,1	0,3	2,1	0,3	2,1	0,4	2,0
En Tránsito entre Sucursales		0,8		0,9		1,2		0,6		0,7		0,7
Otro Activo		0,6		0,7		1,4		0,8		0,9		0,8
TOTAL DEL ACTIVO	<u>95,8</u>		<u>96,6</u>		<u>96,3</u>		<u>98,7</u>		<u>100,2</u>		<u>102,6</u>	

P A S I V O

Capital	7,0	7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		
Superávit Pagado	0,4	0,4		0,4		0,4		0,5		1,2		
Fondo de Reservas	1,4	8,8	1,4	8,8	1,6	9,0	1,8	9,2	1,9	9,4	—	8,2
Reservas para Intereses		0,2		0,2		0,2		0,2		0,2		0,5
Cuentas Corrientes y de Ahorros	64,1	64,9		62,5		65,8		67,7		69,5		
Otros Depósitos	22,2	86,3	22,1	87,0	21,2	86,4	19,8	85,6	18,2	85,9	17,7	87,2
Debido a Otros Bancos y Corresponsales		0,0		0,0		0,0		3,0		3,0		3,0
Otro Pasivo		0,5		0,6		0,7		0,7		1,7		3,7
TOTAL DEL PASIVO	<u>95,8</u>		<u>96,6</u>		<u>96,3</u>		<u>98,7</u>		<u>100,2</u>		<u>102,6</u>	

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y Bancos	1,5	1,4	1,4	0,9	0,8	0,9
Cheques sobre Otros Bancos	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0
Inversiones en Valores	52,6	52,6	52,6	52,6	52,3	52,0
PRESTAMOS:	41,1	41,1	41,3	43,0	43,9	44,0
Hipotecarios para Fomento Urbano	8,8	8,8	8,9	9,4	9,6	9,8
Hipotecarios para Fomento Agrícola	11,0	11,1	10,5	10,7	10,8	11,0
Hipotecarios para Fomento Industrial ..	10,6	10,6	10,5	10,5	11,6	10,8
Refaccionarios para Fomento Agrícola ..	6,0	5,9	6,5	7,3	7,7	7,9
Refaccionarios para Fomento Pecuario ..	2,7	2,7	2,9	3,0	3,2	3,3
Prendarios para Fomentos Varios	1,9	2,0	2,0	2,0	0,9	1,1
Diversos con Otras Garantías	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
OBLIGACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO:	7,4	9,4	9,6	10,1	10,3	10,9
Por venta de Empresas del Banco	5,7	7,7	7,7	8,2	8,2	8,5
Por venta de Otros Bienes	1,7	1,7	1,9	1,9	2,1	2,4
INMUEBLES:						
Banco	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Dependencias	3,9	3,9	3,9	3,9	3,9	3,4
	4,2	4,2	4,2	4,2	4,2	3,8
MUEBLES:						
Banco	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
Dependencias	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0
TOTAL ACTIVO FIJO BRUTO:	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7	4,3
Menos: Reservas para depreciación	1,1	1,1	1,1	1,0	1,1	1,0
ACTIVO FIJO NETO:	3,6	3,6	3,6	3,7	3,6	3,3
Capital por requerir (Gov. Dom.)	54,8	54,8	54,0	54,0	53,9	53,3
Otros Activos	17,9	16,2	16,8	17,0	17,3	18,0
TOTAL DEL ACTIVO	<u>179,0</u>	<u>179,2</u>	<u>179,3</u>	<u>181,4</u>	<u>182,2</u>	<u>182,4</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en Caja y Bancos	0,9	0,8	1,2	1,1	1,4	2,1
Cheques sobre Otros Bancos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversiones en Valores	52,0	52,0	58,2	52,2	52,2	52,2
PRESTAMOS:	44,3	44,7	45,0	45,0	45,0	45,1
Hipotecarios para Fomento Urbano	9,9	10,1	10,2	10,2	10,3	10,4
Hipotecarios para Fomento Agrícola	11,2	11,5	11,6	11,7	11,8	11,8
Hipotecarios para Fomento Industrial	10,8	10,8	10,8	10,8	10,8	10,8
Refaccionarios para Fomento Agrícola ..	8,0	8,0	8,0	7,8	7,5	7,3
Refaccionarios para Fomento Pecuario ..	3,4	3,3	3,3	3,3	3,1	3,1
Prendarios para Fomentos Varios	0,9	1,0	1,1	1,2	1,5	1,7
Diversos con Otras Garantías	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OBLIGACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO	11,1	23,3	23,3	29,3	29,4	29,1
Por Venta de Empresas del Banco	8,5	20,6	20,6	20,6	20,5	20,1
Por Venta de Otros Bienes	2,6	2,7	2,7	8,7	8,9	9,0
INMUEBLES:	4,8	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7
Banco	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3
Dependencias	3,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
MUEBLES:	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Banco	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Dependencias	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
TOTAL ACTIVO FIJO BRUTO:	5,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3
Menos: Reservas para depreciación	1,0	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
ACTIVO FIJO NETO:	4,4	2,0	2,0	2,0	2,0	1,9
Capital por requerir (Gov. Dom).	52,6	52,5	52,5	52,3	51,9	51,0
Otros Activos	16,3	7,2	6,8	6,1	6,2	6,5
TOTAL DEL ACTIVO	<u>181,6</u>	<u>182,6</u>	<u>189,0</u>	<u>188,0</u>	<u>188,1</u>	<u>187,9</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO-DICIEMBRE 1956

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
DEPOSITOS:	10,5	10,7	10,6	9,8	9,8	9,7
A Plazo Fijo	9,9	9,8	9,9	9,9	9,9	9,6
Con Restricciones	0,5	0,8	1,2	1,4	1,5	1,4
Otros Depósitos	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
CORRESPONSALIA CON OTROS BANCOS	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1
TITULOS DE CREDITO EN CIRCULACION	54,6	54,6	54,7	55,1	55,3	55,3
Bonos Autorizados por las Leyes Nos. 3646 y 4530, del 1953 y 1956 respectivamente	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0
Cédulas Hipotecarias	4,6	4,6	4,7	5,1	5,3	5,3
Obligaciones con Otros Bancos	3,9	4,0	3,2	4,1	5,2	5,4
Reservas para Intereses	0,5	0,8	1,0	1,2	0,2	0,4
Otros Pasivos	5,0	4,7	4,9	4,9	5,2	5,6
Capital Autorizado	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Reservas y Ganancias no Repartidas	4,4	4,2	4,1	4,6	4,6	4,4
TOTAL DEL PASIVO	<u>179,0</u>	<u>179,2</u>	<u>179,3</u>	<u>181,4</u>	<u>182,2</u>	<u>182,4</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ENERO-DICIEMBRE 1956

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DEPOSITOS:	10,9	10,7	10,6	9,8	9,8	9,7
A Plazo Fijo	9,6	9,5	9,9	9,8	9,9	9,6
Con Restricciones	1,1	0,9	0,8	0,6	0,6	0,5
Otros Depósitos	<u>0,2</u>	<u>0,3</u>	<u>0,2</u>	<u>0,2</u>	<u>0,2</u>	<u>0,2</u>
CORRESPONSALIA CON OTROS BAN- COS	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1
TITULOS DE CREDITO EN CIRCULA- CION	55,4	55,6	61,9	62,1	62,0	62,0
Bonos Autorizados por las Leyes Nos. 3646 y 4530, del 1953 y 1956 respectivamente	50,0	50,0	56,0	56,0	56,0	56,0
Cédulas Hipotecarias	<u>5,4</u>	<u>5,6</u>	<u>5,9</u>	<u>6,1</u>	<u>6,0</u>	<u>6,0</u>
Obligaciones con Otros Bancos	4,5	5,0	5,2	5,1	5,2	5,0
Reservas para Intereses	0,7	0,9	1,1	0,9	0,7	0,9
Otros Pasivos	5,2	5,6	5,3	4,3	4,6	4,8
Capital Autorizado	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Reservas y Ganancias no Repartidas	4,9	4,7	4,9	5,7	5,7	5,4
TOTAL DEL PASIVO	<u><u>181,6</u></u>	<u><u>182,6</u></u>	<u><u>189,0</u></u>	<u><u>188,0</u></u>	<u><u>188,1</u></u>	<u><u>187,9</u></u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	0,40	0,35	0,36	0,28	0,28	0,29
Depósitos a la Vista en el Exterior	0,03	0,12	0,14	0,14	0,03	0,06
Depósitos en Otros Bancos	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
Cheques contra Bancos Locales	0,02	0,04	0,02	0,05	0,05	0,05
Cheques sobre Bancos Extranjeros	0,02	0,00	0,01	0,02	0,00	0,01
Remesa en Camino sobre el Extranjero ..	0,00	—	—	—	—	—
Otros Valores de Cobro Inmediato	0,00	0,48	0,00	0,51	0,00	0,53
	<u>0,00</u>	<u>0,48</u>	<u>0,00</u>	<u>0,51</u>	<u>0,00</u>	<u>0,53</u>
Préstamos de Menor Cuantía	0,49	0,49	0,50	0,52	0,53	0,53
Otros Préstamos y Descuentos	0,59	1,08	0,60	1,09	0,64	1,14
	<u>0,59</u>	<u>1,08</u>	<u>0,60</u>	<u>1,09</u>	<u>0,64</u>	<u>1,14</u>
En Tránsito entre Casa Matriz y Sucursales	0,04	0,03	0,04	0,00	0,04	0,00
Muebles y Enseres	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04
Inmuebles propios del Banco	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Otro Activo	0,10	0,11	0,11	0,11	0,10	0,11
	<u>0,10</u>	<u>0,11</u>	<u>0,11</u>	<u>0,11</u>	<u>0,10</u>	<u>0,11</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>1,84</u>	<u>1,88</u>	<u>1,96</u>	<u>1,87</u>	<u>1,86</u>	<u>1,92</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	0,33	0,30	0,33	0,47	0,28	0,37						
Depósitos a la Vista en el Exterior	0,06	0,06	0,08	0,05	0,02	0,03						
Depósitos en Otros Bancos	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01	0,01						
Cheques contra Bancos Locales	0,03	0,01	0,13	0,02	0,02	0,02						
Cheques contra Bancos Extranjeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00						
Otros Valores de Cobro Inmediato	<u>0,00</u>	<u>0,43</u>	<u>—</u>	<u>0,38</u>	<u>0,01</u>	<u>0,38</u>	<u>0,43</u>					
Préstamos de Menor Cuantía	0,52	0,53	0,55	0,56	0,57	0,65						
Otros Préstamos y Descuentos	<u>0,69</u>	<u>1,21</u>	<u>0,71</u>	<u>1,24</u>	<u>0,65</u>	<u>1,20</u>	<u>0,66</u>	<u>1,22</u>	<u>0,84</u>	<u>1,41</u>	<u>0,72</u>	<u>1,37</u>
En Tránsito entre Casa Matriz y Sucursales	0,02	0,04	0,03	0,02	0,06	0,04						
Muebles y Enseres	0,07	0,06	0,07	0,07	0,07	0,07						
Inmuebles propios del Banco	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10						
Otro Activo	<u>0,11</u>	<u>0,13</u>	<u>0,11</u>	<u>0,11</u>	<u>0,11</u>	<u>0,18</u>						
TOTAL DEL ACTIVO	<u><u>1,94</u></u>	<u><u>1,95</u></u>	<u><u>2,07</u></u>	<u><u>2,10</u></u>	<u><u>2,13</u></u>	<u><u>2,19</u></u>						

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

ENERO-DICIEMBRE 1956

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cuentas Corrientes	0,35	0,38	0,42	0,35	0,24	0,29
Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas de Ahorros	0,24	0,23	0,24	0,24	0,26	0,25
Cheques Certificados	0,03	0,04	0,04	0,02	0,03	0,02
Cheques de Gerencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
Cartas de Crédito Pagadas	—	—	—	—	0,00	0,01
Ordenes de Pagos y Giros Avisados y Pendientes	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Giros sin Expedir en Trámite	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros por Aplicar	0,02	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01
Acreedores Diversos	0,00	0,02	0,03	0,02	0,00	0,00
Certificados de Depósitos a Plazo Fijo ..	0,75	0,75	0,77	0,81	0,91	0,92
Regencias y Fideicomisos	0,00	1,39	0,00	1,43	0,00	1,46
Bancos y Corresponsales del País-Créditos Recíprocos	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
Capital	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Reserva Legal Bancaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Otras Reservas	0,05	0,35	0,06	0,36	0,02	0,32
Otro Pasivo	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09
TOTAL DEL PASIVO	1,84	1,88	1,96	1,87	1,86	1,92

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
Cuentas Corrientes	0,26	0,28	0,32	0,42	0,30	0,35						
Cuentas de Ahorros	0,23	0,24	0,24	0,24	0,25	0,25						
Cheques Certificados	0,03	0,01	0,11	0,06	0,06	0,06						
Cheques de Gerencia	0,02	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00						
Cartas de Créditos Pagadas	0,03	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00						
Ordenes de Pagos y Giros Pendientes ...	0,00	0,01	0,00	0,02	0,03	0,02						
Giros sin Expedir en Trámite	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
Cobros por Aplicar	0,00	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00						
Acreedores Diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01						
Certificados de Depósitos a Plazo Fijo ..	0,92	0,93	0,94	0,92	0,92	0,93						
Regencias y Fideicomisos	0,00	1,49	0,00	1,51	0,00	1,63	0,00	1,66	0,00	1,57	0,00	1,62
Bancos y Corresponsales del País-Crédito Recíproco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Capital	0,25	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35						
Reserva Legal Bancaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,07	0,07						
Otras Reservas	0,02	0,32	0,02	0,32	0,02	0,32	0,01	0,31	0,02	0,44	0,04	0,46
Otro Pasivo	0,13	0,12	0,12	0,13	0,12	0,11						
TOTAL DEL PASIVO	<u>1,94</u>	<u>1,95</u>	<u>2,07</u>	<u>2,10</u>	<u>2,13</u>	<u>2,19</u>						

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE ROYAL BANK OF CANADA

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	6,3	5,5	5,1	5,0	6,1	5,6
Depósitos a la Vista en Sucursales en el Exterior	0,6	0,8	1,6	2,2	0,7	1,3
Debido por Otros Bancos	—	—	—	0,0	—	0,0
Cheques sobre Bancos Locales	0,5	7,4	1,5	7,8	0,6	7,3
	<u>0,8</u>	<u>0,8</u>	<u>0,6</u>	<u>0,8</u>	<u>0,8</u>	<u>0,5</u>
Préstamos y Descuentos	10,0	10,2	10,0	9,5	10,3	10,1
Inversiones en Bonos	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
Edificios del Banco	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Muebles y Enseres	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
	<u>0,4</u>	<u>0,4</u>	<u>0,4</u>	<u>0,4</u>	<u>0,4</u>	<u>0,5</u>
Menos Reserva	0,1	0,3	0,1	0,3	0,1	0,3
	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>
En Tránsito entre Sucursales	0,3	0,1	0,0	0,2	0,3	0,1
Otro Activo	0,0	—	—	0,0	—	—
TOTAL DEL ACTIVO	<u>18,7</u>	<u>19,1</u>	<u>18,3</u>	<u>18,7</u>	<u>19,2</u>	<u>18,7</u>

P A S I V O

Cuentas Corrientes y de Ahorros	17,1	17,5	16,8	17,2	17,5	16,9
Otros Depósitos	0,6	0,7	0,6	0,6	0,8	0,9
	<u>0,6</u>	<u>0,7</u>	<u>0,6</u>	<u>0,6</u>	<u>0,8</u>	<u>0,9</u>
Debido a Otros Bancos y Corresponsales	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
Capital	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Otro Pasivo	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0
	<u>0,1</u>	<u>0,0</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,1</u>	<u>0,0</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>18,7</u>	<u>19,1</u>	<u>18,3</u>	<u>18,7</u>	<u>19,2</u>	<u>18,7</u>

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE ROYAL BANK OF CANADA

ENERO-DICIEMBRE 1956

ACTIVO

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	5,1	4,4	4,9	5,2	4,9	5,7
Depósitos a la Vista en Sucursales en el Exterior	0,6	0,9	0,5	0,7	0,0	0,0
Debido por Otros Bancos	0,0	—	—	—	0,0	—
Cheques sobre Bancos Locales	0,6	0,6	0,6	0,7	0,5	1,0
Préstamos y Descuentos	10,3	10,3	10,7	10,5	11,4	11,9
Inversiones en Bonos	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
Edificios del Banco	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Muebles y Enseres	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Menos Reserva	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
En Tránsito entre Sucursales	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
En Tránsito entre Sucursales	0,0	0,5	0,3	0,0	0,6	0,3
Otro Activo	—	—	—	—	—	0,0
Beneficios Netos	—	—	—	—	—	0,0
TOTAL DEL ACTIVO	18,2	18,3	18,6	18,7	19,0	20,5

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	16,3	166,8	17,2	17,2	17,6	18,0
Otros Depósitos	0,9	0,6	0,5	0,6	0,5	0,6
Debido a Otros Bancos y Corresponsales	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1
Capital	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Otro Pasivo	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0
TOTAL DEL PASIVO	18,2	18,3	18,6	18,7	19,0	20,5

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE BANK OF NOVA SCOTIA

ENERO-DICIEMBRE 1956

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	2,0	1,9	1,8	1,7	1,5	1,5	1,6	1,8	1,8	1,6	1,8	1,9
Cheques sobre Bancos Locales	0,9	0,5	0,4	0,3	0,8	0,4	0,5	0,7	0,3	0,5	0,3	0,6
En Tránsito entre Corresponsales	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	—	0,0	0,0	—	0,0	0,0
En Tránsito entre Sucursales	—	—	—	—	—	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1
Préstamos y Descuentos	6,0	5,8	5,4	5,2	4,7	4,4	5,3	6,4	6,7	6,8	6,2	6,8
Otro Activo	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
TOTAL DEL ACTIVO	<u>9,1</u>	<u>8,2</u>	<u>7,7</u>	<u>7,2</u>	<u>7,0</u>	<u>6,6</u>	<u>7,5</u>	<u>9,0</u>	<u>8,9</u>	<u>9,0</u>	<u>8,3</u>	<u>9,5</u>

P A S I V O

	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Cuentas Corrientes	4,8	4,4	4,4	4,6	4,4	4,3	4,7	5,0	4,3	4,6	4,3	4,8
Cuentas de Ahorros	2,0	2,0	2,0	1,9	2,0	1,9	2,0	2,0	2,0	2,1	2,0	2,1
Otros Depósitos	0,2	0,3	0,3	0,5	0,1	0,2	0,4	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2
Otros Pasivos	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
Debido a la Casa Matriz	2,0	1,4	0,9	0,2	0,5	0,1	0,4	1,7	2,2	2,0	1,7	2,2
TOTAL DEL PASIVO	<u>9,1</u>	<u>8,2</u>	<u>7,7</u>	<u>7,2</u>	<u>7,0</u>	<u>6,6</u>	<u>7,5</u>	<u>9,0</u>	<u>8,9</u>	<u>9,0</u>	<u>8,3</u>	<u>9,5</u>

MEDIOS DE PAGO

MEDIO CIRCULANTE *

(En miles de RD\$)

Saldo al fin de:	En forma de billetes y Monedas		En forma de depósitos a la vista pagaderos por cheques		Medio Circulante sin incluir los depósitos oficiales	Medio Circulante Total
	Moneda Metálica	Billetes Pesos	De Particulares **	Oficiales ***		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2+3+4)	(7)=(6+5)
1956						
Enero	1.997	37.571	41.707	13.237	81.275	94.512
Febrero	1.989	37.626	43.011	12.252	82.626	94.878
Marzo	2.027	37.897	40.449	12.987	80.373	93.360
Abril	1.986	37.133	38.589	13.337	77.708	91.045
Mayo	1.981	36.941	38.880	13.762	78.802	92.564
Junio	2.008	37.912	38.998	12.899	78.918	91.817
Julio	1.974	37.494	39.954	14.176	79.422	93.598
Agosto	2.026	38.991	39.276	15.132	80.293	95.425
Septiembre	2.030	39.317	40.358	14.128	81.705	95.833
Octubre	2.051	38.750	39.871	14.987	80.672	95.659
Noviembre	2.070	38.574	39.403	16.947	80.047	96.994
Diciembre	2.154	40.482	44.356	16.155	86.992	103.147

* Billetes y monedas en poder del público más depósitos oficiales y particulares pagaderos por cheques sin incluir los depósitos interbancarios (Artículo 65 Ley Orgánica del Banco Central).

** Incluyendo los cheques de gerencia del Banco Central.

*** Del Gobierno, dependencias del Gobierno y Municipios.

MEDIOS DE PAGO
MEDIO CIRCULANTE POR ORIGEN E INSTITUCION EMISORA

(En miles de RD\$)

SalDOS al fin de:	Total	DE ORIGEN EXTERNO				DE ORIGEN INTERNO			
		Del Estado	Del Banco Central	De los Bancos Comerciales	Total Origen Externo	Del Estado	Del Banco Central	De los Bancos Comerciales	Total Origen Interno
(1)	(2)=(6+10)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)= (7+8+9)
1956									
Enero	94.512	1.693	32.816	7.540	42.049	1.693	23.224	27.546	52.463
Febrero	94.878	1.702	31.722	9.913	43.337	1.702	21.124	28.715	51.541
Marzo	93.360	1.707	32.877	8.130	42.714	1.707	22.284	26.655	50.646
Abril	91.045	1.710	30.542	9.231	41.483	1.710	22.360	25.492	49.562
Mayo	92.564	1.712	32.247	9.255	43.214	1.712	24.118	23.520	49.350
Junio	91.817	1.713	29.426	11.536	42.675	1.713	24.615	22.814	49.142
Julio	93.598	1.713	30.778	10.342	42.833	1.713	24.051	25.001	50.765
Agosto	95.425	1.714	30.417	7.497	39.628	1.714	24.335	29.748	55.797
Septiembre	95.833	1.715	29.699	6.104	37.518	1.715	25.671	30.929	58.315
Octubre	95.659	1.716	35.975	2.111	39.802	1.716	20.919	33.222	55.857
Noviembre	96.994	1.718	33.208	1.864	36.790	1.718	21.463	37.023	60.204
Diciembre	103.147	1.743	34.829	2.221	38.793	1.743	23.275	39.336	64.354

MEDIOS DE PAGO

RESUMEN DEL MEDIO CIRCULANTE

(En miles de RD\$)

Saldos al fin de	BILLETES Y MONEDAS				Depósitos oficiales y particulares en moneda nacional pagaderos por cheques *	Total del Medio Circulante
	Billetes Pesos emitidos	Moneda Metálica emitida	Menos billetes y monedas en caja en bancos comerciales y monedas en el Banco Central	Total efectivo en poder del público		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3-4)	(6)	(7)=(5+6)
1956						
Enero	47.904	3.386	11.722	39.568	54.944	94.512
Febrero	46.698	3.403	10.486	39.615	55.263	94.878
Marzo	47.658	3.413	11.147	39.924	53.436	93.360
Abril	45.522	3.421	9.824	39.119	51.926	91.045
Mayo	46.156	3.423	10.657	38.922	53.642	92.564
Junio	45.952	3.426	9.458	39.920	51.897	91.817
Julio	45.931	3.426	9.889	39.468	54.130	93.598
Agosto	47.275	3.428	9.686	41.017	54.408	95.425
Septiembre	47.595	3.430	9.678	41.347	54.486	95.833
Octubre	48.068	3.431	10.698	40.801	54.858	95.659
Noviembre	47.225	3.436	10.016	40.645	56.349	96.994
Diciembre	50.778	3.487	11.629	42.636	60.511	103.147

* Se incluyen cheques de Gerencia del Banco Central.

MEDIOS DE PAGO

FACTORES DE EXPANSION Y CONTRACCION DEL MEDIO CIRCULANTE

(En miles de RD\$)

Al fin de:	Factores de Expansión					Factores de Contracción			Total del Medio Circulante
	Internacionales netos *	Señoreaje de la Emisión Monetaria	Inversiones en Títulos	Préstamos Bancarios	TOTAL	Depósitos de Ahorros, Plazo Fijo y Especiales	Otros factores de contracción **	TOTAL	
1956	(1)	(2)	(3)	(4)	(5 = (1+2+3+4))	(6)	(7)	(8) = (6+7)	(9) = (5-8)
Enero	42.049	1.693	55.826	48.308	147.876	34.745	18.619	53.364	94.512
Febrero	43.337	1.702	56.390	49.226	150.655	34.739	21.038	55.777	94.878
Marzo	42.714	1.706	67.243	37.905	149.568	34.642	21.566	56.208	93.360
Abril	41.483	1.710	68.703	37.242	149.138	35.295	22.798	58.093	91.045
Mayo	43.214	1.712	69.209	37.531	151.666	35.461	23.641	59.102	92.564
Junio	42.675	1.713	69.946	37.276	151.610	38.475	21.318	59.793	91.817
Julio	42.832	1.713	70.441	39.348	154.334	38.271	22.465	60.736	93.598
Agosto	39.628	1.714	71.875	42.669	155.886	38.574	21.887	60.461	95.425
Septiembre	37.518	1.715	73.198	43.179	155.610	38.556	21.221	59.777	95.833
Octubre	39.802	1.716	74.855	44.092	160.465	38.637	26.169	64.806	95.659
Noviembre	36.790	1.718	75.576	46.659	160.743	38.581	25.168	63.749	96.994
Diciembre	38.793	1.743	75.337	48.200	164.073	39.900	21.026	60.926	103.147

* Incluye las Reservas Internacionales del Banco Central, de los Bancos Comerciales y el valor de acuñación de moneda dominicana.
 ** "Otros factores de contracción" incluye cambios en el capital y reservas de los bancos y otros pasivos no monetarios. Esta partida se computa como residuo.

CAMBIOS INTERNACIONALES

VARIACION DE LAS COMPRAS Y VENTAS DE DIVISAS DEL SISTEMA BANCARIO

(En miles de RD\$)

Meses	Tenencias de Divisas	Compras de Divisas	Ventas de Divisas	Saldos de Compras y Ventas	Variación de activos extranjeros y oro amonedado en caja	Variación total de las tenencias de divisas
1956						
Enero	40.356	18.644	17.513	1.131	185	1.316
Febrero	41.635	16.715	15.449	1.266	13	1.279
Marzo	41.007	14.318	14.898	— 580	— 48	— 628
Abril	39.772	12.357	13.602	— 1.245	10	— 1.235
Mayo	41.503	15.194	13.430	1.764	— 33	1.731
Junio	40.962	12.953	13.618	— 665	124	— 541
Julio	41.119	12.833	12.833	—	157	157
Agosto	37.914	11.398	14.701	— 3.303	98	— 3.205
Septiembre	35.803	9.932	11.941	— 2.009	— 102	— 2.111
Octubre	38.086	21.924	19.458	2.466	— 183	2.283
Noviembre	35.072	11.436	14.374	— 2.938	— 76	— 3.014
Diciembre	37.049	15.451	14.700	751	1.226	1.977

COMERCIO EXTERIOR
VALOR DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Total por años (1944-1955)

A Ñ O S	Exportación	Importación	Excedente Exportación	Excedente Importación
1944	60.269.328	18.524.575	41.744.753	—
1945	43.564.113	18.125.622	25.438.491	—
1946	66.688.804	27.664.187	39.024.617	—
1947	83.205.993	53.447.989	29.758.004	—
1948	82.800.633	65.329.183	17.471.450	—
1949	73.748.548	46.013.551	27.734.997	—
1950	86.864.425	43.557.221	43.307.204	—
1951	118.712.052	58.595.441	60.116.611	—
1952	115.366.736	96.900.591	18.466.145	—
1953	105.320.706	86.526.946	18.793.760	—
1954	119.726.923	82.827.010	36.899.913	—
1955	114.849.773 *	98.056.155 *	16.793.618 *	—
1956	126.480.542 **	108.092.125 **	18.388.417 **	—

* Cifra rectificada.

** Cifras preliminares sujetas a rectificación.
Fuente: Dirección General de Estadística.

VALOR DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

(Por meses)

(1956)

M E S E S	Exportación	Importación	Excedente Exportación	Excedente Importación
1956				
Enero	14.121.425	8.750.213	5.371.212	—
Febrero	11.985.732	8.117.181	3.868.551	—
Marzo	9.385.653	7.518.129	1.867.524	—
Abril	8.068.249	9.819.015	—	1.750.766
Mayo	10.784.680	10.083.622	701.058	—
Junio	12.846.273	8.434.434	4.411.839	—
Julio	9.180.269	9.271.316	—	91.047
Agosto	7.596.084	9.722.239	—	2.126.155
Septiembre	9.567.609 **	6.634.705 **	2.932.904 **	—
Octubre	8.255.541 *	7.256.192 *	999.349 *	—
Noviembre	8.599.809 *	8.492.690 *	107.119 *	—
Diciembre	16.089.218 *	9.430.775 *	6.658.443 *	—

* Cifras preliminares sujetas a rectificación.

** Cifra rectificada.

Fuente: Dirección General de Estadística.

INDICES GENERALES DE PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA
EN CIUDAD TRUJILLO

M E S E S	AL POR MENOR (1936-37-38=100)	AL POR MAYOR (1941=100)	COSTO DE LA VIDA (1941=100)
1956			
Enero	253,4	251,8	231,8
Febrero	259,9	250,3	235,9
Marzo	253,5	245,4	230,6
Abril	259,5	255,7	236,2
Mayo	261,9	258,1	235,9
Junio	261,7	259,6	234,8
Julio	263,9	261,7	235,4
Agosto	263,7	259,2	238,4
Septiembre	264,8	250,1	240,0
Octubre	251,5	251,4	234,3
Noviembre	262,8	257,8	238,1
Diciembre	252,6	248,6	233,2

Fuente: Dirección General de Estadística.

INDICE DE LOS SALARIOS NOMINALES
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

(1941 = 100)

1956	
Enero	351,8
Febrero	321,5
Marzo	341,9
Abril	345,1
Mayo	358,6
Junio	352,8
Julio	355,4
Agosto	346,1
Septiembre	351,8
Octubre	354,7
Noviembre	351,0
Diciembre	344,1

Fuente: Dirección General de Estadística.

BALANZA DE PAGOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN 1956

(Cifras preliminares)

A.—TRANSACCIONES CORRIENTES

(En RD Pesos)

	Créditos (Ingresos)	Débitos (Egresos)	Crédito o Débito (-) neto
1.—MERCANCIAS	126.480.542	108.092.125	18.388.417
1.1 Exportaciones e Importaciones (ambos F. O. B.)	126.480.542	108.092.125	18.388.417
1.2 Otras	—	—	—
2.—MOVIMIENTO DE ORO NO MONETARIO	—	42.360	—42.360
3.—GASTOS DE VIAJE	7.271.635	7.048.676	222.959
4.—TRANSPORTE (41. más 4.2)	5.705.945	9.187.381	—3.481.886
4.1 Fletes brutos	1.382.260	6.353.351	—4.971.091
4.2 Otros	4.323.685	2.834.480	1.489.205
5.—SEGUROS	1.039.562	4.670.366	—3.630.804
6.—INGRESOS DERIVADOS DE INVERSIONES	173.476	13.090.762	—12.917.286
7.—TRANSACCIONES DEL GOBIERNO (que no están incluidas en otras partidas)	1.428.576	6.930.805	—5.502.229
7.2 Otras	1.428.576	6.930.805	—5.502.229
8.—DIVERSOS	1.138.555	1.284.824	—146.269
TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS (1 a 8)	143.238.291	150.347.749	—7.109.458
9.—DONATIVOS	1.498.002	3.469.974	—1.971.972
9.1 Remesas de individuos e instituciones	1.391.002	3.396.837	—2.005.835
9.4 Donaciones oficiales	107.000	73.137	23.863
10. TOTAL DE LAS TRANSACCIONES CORRIENTES (1 a 9 inclusive)	144.736.293	153.718.723	—9.081.430
PARTIDAS NO ANALIZADAS			5.875.082

B.—MOVIMIENTO DE CAPITALES Y ORO MONETARIO

(En RD Pesos)

P A R T I D A	Aumento y Disminución (-) del Movimiento Neto		
	Activo	Pasivo	Activo neto
PRIVADO (Excluyendo instituciones bancarias)			
11.—Capitales a largo plazo	—	398.000	—398.000
11.1 Inversiones directas	—	398.000	398.000
12.—Capitales a corto plazo	2.000.000	—	2.000.000
12.2 Otros	2.000.000	—	2.000.000
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS			
13.—Capitales a largo plazo	5.682.000	7.000.000	—1.318.000
14.—Capitales a corto plazo	1.697.247	3.893.794	—2.196.547
14.3 Otras obligaciones con instituciones oficiales y bancarias	—	3.893.794	—3.893.794
14.4 Otros	1.697.247	—	1.697.247
15.—Oro Monetario	—1.293.801	—	—1.293.801
16.—MOVIMIENTO TOTAL DE CAPITALES Y ORO MONETARIO (11 a 15)	8.085.446	11.291.794	—3.206.348

NOTA: El cómputo y la presentación de la Balanza de Pagos de la República se hace de conformidad con las normas establecidas por el Fondo Monetario Internacional.